



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

**DECRETO 131/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de las empresas INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. y QUÍMICA DEL CINCA, S.A., de los Polígonos Industriales de Paúles y La Armentera de Monzón (Huesca).**

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 71.57.<sup>a</sup> que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En el artículo 20.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se definen los planes de protección civil como aquellos que establecen el marco orgánico y funcional de las autoridades, órganos y organismos, así como los mecanismos de movilización de los medios materiales y personales, tanto públicos como privados, necesarios para la protección de la integridad física de las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental ante situaciones de emergencia colectiva.

La citada Ley 30/2002, de 17 de diciembre, determina también en su artículo 24 que serán objeto de un Plan especial de protección civil, las situaciones de emergencia provocadas por inundaciones, riesgos sísmicos, químicos, incendios forestales y transportes de mercancías peligrosas, de conformidad con las directrices básicas aprobadas por el Gobierno central.

El control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas ha sido regulado en el Real Decreto 1254/1999 de 16 de julio, ("Boletín Oficial del Estado" núm. 172 de 20 de julio de 1999) que incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre, en el que se faculta a los órganos y autoridades competentes para requerir información a los establecimientos industriales en los que estén presentes sustancias peligrosas y a desarrollar planes de emergencia exterior.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se ha procedido por el Departamento de Política Territorial e Interior a la revisión del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de las empresas INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. y QUÍMICA DEL CINCA, S.A., ubicadas en los Polígonos Industriales de Paúles y La Armentera de Monzón (Huesca) que fue aprobado inicialmente mediante Decreto 280/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" número 140, de 28 de noviembre de 2007).

El citado Plan de Emergencia Exterior es un Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que se encuentran sustancias peligrosas que tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves que se puedan producir en dicho establecimiento y en su entorno inmediato.

Para la revisión del citado Plan Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior se ha tomado como base la Directriz básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, ("Boletín Oficial del Estado" número 242 de 9 de octubre de 2003).

Los artículos 4 y 5 del Decreto 309/2002, de 8 de octubre, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 128, de 28 de octubre), atribuyen al Gobierno de Aragón la competencia para la aprobación del los Planes de Emergencia Exterior que se elaboren para los establecimientos cubiertos por el artículo 9 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón.

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de las empresas INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. y QUÍMICA DEL CINCA, S.A., ubicadas en los Polígonos Industriales de Paúles y La Armentera en el municipio de Monzón (Huesca) ha sido informado favorable-



mente por la Comisión de Protección Civil de Aragón en reunión celebrada el 20 de marzo de 2012 y ha sido homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en sesión plenaria celebrada en el Ministerio del Interior el pasado día 13 de marzo de 2013.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de julio de 2013,

DISPONGO:

**Artículo único.— Aprobación.**

Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de las empresas INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. y QUÍMICA DEL CINCA, S.A., ubicadas en los Polígonos Industriales de Paúles y La Armentera de Monzón (Huesca), cuyo texto se inserta a continuación.

**Disposición final primera.— Inscripción del Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de las empresas INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. y QUÍMICA DEL CINCA, S.A., ubicadas en los Polígonos Industriales de Paúles y La Armentera de Monzón (Huesca), en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.**

El Plan Especial de Protección Civil de emergencia exterior de las empresas INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. y QUÍMICA DEL CINCA, S.A., ubicadas en los Polígonos Industriales de Paúles y La Armentera de Monzón (Huesca), se remitirá para su inscripción al Registro de Planes de Protección Civil de Aragón de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 2/2002, de 17 de diciembre de Protección civil y atención de emergencias de Aragón y el Decreto 24/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura y organización del Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.

**Disposición final segunda.— Habilitación de desarrollo.**

Se faculta al Consejero competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto en materia de sus competencias, así como para actualizar los datos que contienen los anexos al Plan Especial de Protección Civil.

**Disposición final tercera.— Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de julio de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ**

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LAS EMPRESAS INQUIDE, S.A.U., POLIDUX, S.A. Y QUÍMICA DEL CINCA, S.A. UBICADAS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PAÚLES Y LA ARMENTERA DEL MUNICIPIO DE MONZON (HUESCA).**

1.- Introducción .....	1
1.1.- Objeto .....	1
1.2.- Marco Legal .....	1
1.2.1.- Normativa.....	2
1.2.2.- Guías técnicas .....	3
2.- Alcance.....	4
2.1.- Establecimientos industriales .....	5
2.1.1.- INQUIDE S.A.U.....	5
2.1.2.- POLIDUX S. A.....	6
2.1.3.- QUÍMICA DEL CINCA S.A. ....	8
2.2.- Resto de establecimientos industriales .....	10
2.2.1.- Polígono Paúles .....	10
2.2.2.- Polígono La Armentera .....	16
2.3.- Convenios o Pactos de Ayuda Mutua.....	18
2.3.1.- Pacto de Ayuda Mutua Verbal.....	18
2.3.2.- Pacto de ayuda mutua entre ERCROS S.A. y POLIDUX S.A.....	18
2.3.3.- Centro español de respuesta en emergencias de transporte para productos químicos peligrosos (CERET) .....	19
2.3.4.- Sistema de Ayuda Mutua en caso de accidente de RENFE (SAMCAR). ....	20
3.- Estructura, organización y funciones.....	20
3.1.- Introducción .....	20
3.2.- Órganos de Dirección .....	22
3.2.1.- Comité de Dirección .....	22
3.2.2.- Jefe del Puesto de Mando Avanzado .....	23
3.3.- Órganos de Apoyo y Asesoramiento.....	24
3.3.1.- Comité Asesor.....	24
3.3.2.- Gabinete de Información .....	25
3.3.3.- Representante Municipal.....	26

3.4.- Órganos de Coordinación Operativa.....	27
3.4.1.- Centro de Coordinación Operativa: Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.....	27
3.4.2.- Puesto de Mando Avanzado (PMA).....	30
3.4.3.- Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Monzón.....	31
3.5.- Órganos de Intervención Operativa.....	31
3.5.1.- Grupo de Intervención.....	32
3.5.2.- Grupo de Seguridad Química.....	33
3.5.3.- Grupo Sanitario.....	35
3.5.4.- Grupo de Seguridad Ciudadana.....	36
3.5.5.- Grupo Logístico y de Apoyo.....	36
3.6.- Plan Comarcal.....	38
4.- Operatividad del Plan de Emergencia Exterior.....	39
4.1.- Clasificación de accidentes.....	39
4.2.- Interfase entre el PEI y el PEE: Criterios y canales de notificación.....	39
4.3.- Criterios de activación del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.....	42
4.3.1.- Niveles de respuesta del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.....	42
4.3.2.- Organigrama de avisos y movilizaciones.....	44
4.4.- Procedimientos de actuación y fases del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.....	45
4.4.1.- Aviso de accidente grave.....	45
4.4.2.- Evaluación del accidente. Definición inicial de la categoría del accidente.....	47
4.4.3.- Control del accidente.....	47
4.4.4.- Coordinación de los Grupos de Acción.....	48
4.4.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso.....	48
4.4.6.- Información a la población durante la emergencia.....	48
4.4.7.- Fin de la emergencia.....	49
5.- Mantenimiento del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.....	49
5.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan.....	50
5.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.....	51
5.3.- Definición y normalización de simulacros.....	52
5.3.1.- Generalidades.....	52
5.3.2.- Periodicidad.....	52
5.3.3.- Preparación y desarrollo.....	52
5.3.4.- Evaluación.....	53

5.4.- Divulgación e información a la población ..... 53  
 5.5.- Enseñanza básica de las medidas de autoprotección personal..... 54  
 5.6.- Revisiones del PEE y su distribución ..... 55

**ANEXOS**

Anexo A .....Ámbito geográfico  
 Anexo B ..... Descripción de las instalaciones y del proceso industrial  
 Anexo C .....Sustancias y productos peligrosos  
 Anexo D ..... Metodologías para la identificación del riesgo y análisis de consecuencias  
 Anexo E ..... Hipótesis incidentales. Zonas objeto de planificación  
 Anexo F ..... Guía de respuesta. Fichas de actuación  
 Anexo G ..... Instalaciones y equipos permanentes  
 Anexo H .....Catálogo de medios y recursos  
 Anexo I ..... Directorio telefónico. Fichas personales  
 Anexo J ..... Información a la población  
 Anexo K ..... Modelos de comunicados del Gabinete de información

## 1.- INTRODUCCIÓN

### **1.1.- Objeto**

El Plan de Emergencia Exterior (PEE) de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón, en la provincia de Huesca, es un Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves que se puedan producir en este establecimiento y en su entorno inmediato.

Las empresas que se encuentran incluidas en el marco de actuación de este Plan de Emergencia Exterior son las siguientes:

- ◊ INQUIDE S.A.
- ◊ POLIDUX S.A.
- ◊ QUÍMICA DEL CINCA S.A.

### **1.2.- Marco Legal**

Para la redacción del Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón se ha tomado como base la Directriz básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003 de 19 de septiembre, publicado en el BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003).

Además, en el Real Decreto 1254/1999 de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se establece la obligación de los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Comunidades Autónomas de la elaboración e implantación de un plan de emergencia exterior en las instalaciones afectadas.

De acuerdo con el Decreto 109/1995 de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón elaborar, establecer y aplicar los planes de protección civil competencia de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Decreto 309/2002 de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece que el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales elabora los planes de

emergencia exterior correspondientes a los establecimientos cubiertos por el artículo 9 del Real Decreto 1254/1999.

### 1.2.1.- Normativa

En este contexto han ido apareciendo una serie de disposiciones legales a nivel comunitario, nacional y autonómico, entre las cuales cabe reseñar las siguientes:

#### A) Comunitario

- ◊ **Directiva 96/82/CE del Consejo**, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DOCE núm. L 10 de 14 de enero de 1997).
- ◊ **Rectificación a la Directiva 96/82/CE** del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DOCE núm. L 73 de 12 de marzo de 1998).
- ◊ **Decisión de la Comisión**, de 26 de junio de 1998, sobre criterios armonizados para la concesión de exenciones de acuerdo con el artículo 9 de la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DOCE núm. L 192 de 8 de julio de 1998).
- ◊ **Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (DOCE núm. L 345 de 31 de diciembre de 2003).

#### B) Nacional

- ◊ **Ley 2/1985**, de 21 de enero, sobre Protección Civil (BOE núm. 22 de 25 de enero de 1985).
- ◊ **Real Decreto 407/1992**, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992).
- ◊ **Real Decreto 1254/1999**, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE núm. 172 de 20 de julio de 1999).
- ◊ **Real Decreto 1196/2003**, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003).
- ◊ **Real Decreto 119/2005**, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los

riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

- ◊ **Real Decreto 948/2005**, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

### **C) Autonómico**

- ◊ **Decreto 109/1995**, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (BOA núm. 62 de 25 de junio de 1995).
- ◊ **Orden de 30 de abril de 1996**, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se desarrolla la regulación de los Planes de Emergencia de Protección Civil de ámbito municipal, supramunicipal o comarcal, y de medidas de fomento (BOA núm. 55 de 15 de mayo de 1996).
- ◊ **Ley 30/2002**, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón (BOA núm. 51 de 30 de diciembre de 2002).
- ◊ **Decreto 309/2002**, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOA núm. 128 de 28 de octubre de 2002).
- ◊ **Decreto 94/2005**, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil en Aragón. (BOA núm. 61 de 23 de mayo de 2005).
- ◊ **Decreto de 6 de julio de 2007**, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA núm. 81 de 9 de julio de 2007).

### **1.2.2.- Guías técnicas**

- ◊ Guía de Diseño del Plan Básico de Emergencia Exterior del Sector Químico. Dirección General de Protección Civil. Madrid, febrero 1985.
- ◊ Guía para la comunicación de riesgos industriales químicos y planes de emergencia. Dirección General de Protección Civil. Madrid, junio 1991.
- ◊ Guía Técnica. Metodologías para el análisis de riesgo. Visión general. Dirección General de Protección Civil. Madrid, diciembre 1994.
- ◊ Guía Técnica. Métodos cuantitativos para el análisis de riesgos. Dirección General de Protección Civil. Madrid, diciembre 1994.

- ◊ Guía Técnica. Métodos cualitativos para el análisis de riesgos. Dirección General de Protección Civil. Madrid, diciembre 1994.
- ◊ Guía Técnica. Protocolo de Revisión de los Planes de Emergencia Exterior definitivos del Sector Químico. Dirección General de Protección Civil.
- ◊ Metodología para el análisis de riesgos ambientales en el marco de la Directiva Comunitaria 96/82/CE (Seveso II). Dirección General de Protección Civil. 2002.
- ◊ Guía Técnica. Zonas de planificación para accidentes graves de tipo térmico (en el ámbito del Real Decreto 1254/99, Seveso II). Dirección General de Protección Civil. Octubre de 2002.
- ◊ Guía Técnica. Zonas de planificación para accidentes graves de tipo tóxico (en el ámbito del Real Decreto 1254/99, Seveso II). Dirección General de Protección Civil. Octubre de 2003.
- ◊ Guía para la realización de análisis del Riesgo medioambiental (en el ámbito del R. D. 1254/99, Seveso II). Dirección General de Protección Civil y Emergencias. 2004.

## 2.- ALCANCE

En este apartado se incluye la identificación completa de los establecimientos industriales incluidos en este Plan de Emergencia Exterior, la actividad de cada uno de ellos, las plantillas de trabajo y las instalaciones principales. La descripción completa del entorno geográfico se presenta en el Anexo A y la descripción detallada de cada uno de los establecimientos que contempla este Plan de Emergencia Exterior se realiza en el Anexo B. Además de ello, se enumeran el resto de establecimientos industriales de los polígonos de Paúles y La Armentera en Monzón.

En los Anexos A y B de este Plan de Emergencia Exterior, se presentan planos de los polígonos industriales y de los establecimientos afectados.

## **2.1.- Establecimientos industriales**

### **2.1.1.- INQUIDE S.A.U.**

#### **2.1.1.1.- Información sobre el establecimiento**

La razón social de la empresa es la siguiente:

INQUIDE S.A.U.  
Dels Ametllers, 6  
08123 Polinyà (Barcelona)  
Tlf.: 93 713 37 18  
Fax: 93 713 33 84

La dirección de la factoría de Monzón es la que se muestra a continuación:

INQUIDE S.A.U.  
Partida de la Armentera, s/n  
22400 Monzón (Huesca)  
Tlf.: 974 40 44 87  
Fax: 974 40 47 32

El establecimiento de INQUIDE S.A.U. forma parte del polígono industrial La Armentera, y tiene una superficie total de 83.871 m<sup>2</sup>.

Las coordenadas geodésicas y coordenadas UTM (huso UTM 30, zona T, hemisferio norte, Datum ED50) entre las que se encuentra situada la planta se indican en la tabla 1.

Proyección UTM	
Abcisas X	761.557,74 - 761.778,84
Ordenadas Y	4.646.039,91 - 4.646.461,47
Coordenadas geodésicas	
Latitud	41° 55' 23" y 41° 55' 36" Norte
Longitud	0° 09' 13" y 0° 09' 25" Este

**Tabla 1.** Situación de INQUIDE S.A.U. en coordenadas geodésicas y UTM.

#### **2.1.1.2.- Actividad industrial**

La principal actividad que se desarrolla en el establecimiento es la fabricación de ácido tricloroisocianúrico (ATCC). La factoría también dispone de una nave para la transformación y envasado del ácido en tabletas, compactos o pastillas de distintas medidas.

En el establecimiento también se encuentra una instalación de cogeneración propiedad de INQUEVAP, así como un concentrador y una eliminación de efluentes salinos.

La clasificación de la actividad según el código CNAE es 2014 "Fabricación de otros productos básicos de química orgánica".

### 2.1.1.3.- Plantilla total y turnos de trabajo

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 56 empleados. Su distribución por turnos se incluye en la tabla 2.

Plantilla total:	56 Empleados
Jornada normal (lunes a viernes):	18 Empleados
Horario mañana	08:00 h a 13:00 h
Horario tarde	15:00 h a 18:00 h
Jornada reducida (lunes a viernes):	1 Empleado
Horario mañana	08:00 h a 13:00 h
Jornada a turnos	37 Empleados
3 turnos (lunes a sábado):	21 Empleados (Prod. ATCC)
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h
Horario noche	22:00 h a 06:00 h
3 turnos (lunes a viernes):	15 Empleados (Prod. tabletas)
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h
Horario noche	22:00 h a 06:00 h
2 turnos (lunes a viernes):	1 Empleado (Logística)
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h

**Tabla 2.** Turnos de trabajo y plantilla total de INQUIDE S.A.U.

Por tanto, el número de trabajadores presentes en la fábrica se puede estimar en 32 para el horario entre las 8 y las 13 h y que será en el que haya mayor número de personas en la fábrica. Para los periodos vacacionales y fines de semana (domingos) se dispone de un vigilante contratado a una empresa de seguridad.

### 2.1.2.- POLIDUX S. A.

#### 2.1.2.1.- Identificación del establecimiento

La razón social de la empresa POLIDUX S.A. es la siguiente:

Paseo de la Castellana, 278-280  
28046 Madrid  
Tlf.: 91 348 81 00

Fax: 91 348 89 91

La dirección de los establecimientos industriales es la que se muestra a continuación:

POLIDUX S.A.  
 Zona I: Camino del Aciprés, s/n  
 Zona II: Carretera Nacional 240, km 147  
 22400 Monzón (Huesca)  
 Tlf.: 974 41 81 00  
 Fax: 974 41 81 21

Las instalaciones de POLIDUX S.A. se encuentran repartidas en dos zonas: la Zona I (7.400 m<sup>2</sup> de superficie) se encuentra en el polígono industrial Paúles y la Zona II (71.986 m<sup>2</sup> de superficie) en el polígono industrial La Armentera, separadas entre sí un kilómetro. Como medio de separación natural entre ambas zonas discurre el Río Cinca, a una distancia aproximada de unos 200 metros de cada una de ellas, quedando la Zona II al oeste y la Zona I al este. Comentar que las instalaciones de POLIDUX S.A. conviven en el mismo espacio con las de la empresa ERCROS S.A., aunque se trata de empresas distintas.

Las coordenadas geodésicas y coordenadas UTM (huso UTM 30, zona T, hemisferio norte, Datum ED50) entre las que quedan enmarcadas cada una de las zonas, se indican en la tabla 3.

	Zona I	Zona II
Proyección UTM		
Abscisas X	763.328,97	762.382,90
Ordenadas Y	4.646.403,87	4.646.594,64
Coordenadas geodésicas		
Latitud	41° 55' 29,8" Norte	41° 55' 37,1" Norte
Longitud	0° 10' 32,1" Este	0° 9' 51,4" Este

**Tabla 3.** Situación de POLIDUX S.A. en coordenadas geográficas y UTM.

### 2.1.2.2.- Actividad industrial

La actividad desarrollada en la planta consiste en la fabricación de polímeros y copolímeros, estando contemplada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), dentro del grupo 24.16: "Fabricación de primeras materias plásticas".

### 2.1.2.3.- Plantilla total y turnos de trabajo

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 131 empleados, de los cuales 7 son subcontratados. Su distribución por turnos se incluye en la tabla 4.

Plantilla total:	131 Empleados
<u>Oficinas y otros servicios</u>	
Jornada normal (lunes a viernes):	65 Empleados + 7 Subcontratados
Horario mañana	08:00 h a 13:00 h
Horario tarde	14:00 h a 17:00 h
<u>Planta de EPS</u>	
Jornada a turnos (5 pers. por turno)	25 Empleados
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h
Horario noche	22:00 h a 06:00 h
<u>Planta de Z-II</u>	
Jornada a turnos (6 pers. por turno)	30 Empleados
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h
Horario noche	22:00 h a 06:00 h
<u>Laboratorio</u>	
Jornada a turnos (2 pers. por turno)	4 Empleados
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h

**Tabla 4.** Turnos de trabajo y plantilla total de POLIDUX S.A.

Por tanto, el número de trabajadores presentes en la fábrica se puede estimar en 85, para el horario correspondiente a la jornada normal, y en 11, para las noches.

### 2.1.3.- QUÍMICA DEL CINCA S.A.

#### 2.1.3.1.- Información sobre el establecimiento

La razón social de la empresa QUÍMICA DEL CINCA S.A. es la siguiente:

Avenida Diagonal, entresuelo  
08013 Barcelona  
Tlf.: 93 458 40 00  
93 458 85 00  
Fax: 93 458 40 07

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

QUÍMICA DEL CINCA S.A.  
Camino del Aciprés, s/n  
22400 Monzón (Huesca)  
Tlf.: 974 40 03 33  
974 40 05 44  
Fax: 974 40 11 51

El establecimiento que QUÍMICA DEL CINCA S.A. posee en Monzón forma parte del polígono industrial Paúles y tiene una superficie de 33.832 m<sup>2</sup>.

En el mismo centro de trabajo, conviven las empresas INTERMEDIOS QUÍMICOS, COAGULANTES DEL CINCA Y SEDQ.

Como punto de referencia para la determinación de las coordenadas se ha tomado la chimenea, de tal forma que las coordenadas geodésicas y coordenadas UTM (huso UTM 30, zona T, hemisferio norte, Datum ED50) son las recogidas en la tabla 5.

Proyección UTM	
Abcisas X	763.223,67
Ordenadas Y	4.646.714,70
Coordenadas geodésicas	
Latitud	41° 55' 40" N
Longitud	0° 10' 28" E

**Tabla 5.** Situación de la chimenea de QUÍMICA DEL CINCA S.A. en coordenadas geográficas y UTM.

### 2.1.3.2.- Actividad industrial

La actividad que se desarrolla en el establecimiento es, por un lado, la producción de cloro, hidróxido de sodio, hidrógeno, hipoclorito sódico, ácido clorhídrico, cloruro férrico y bisulfito sódico (División Electroquímica), y por otro la obtención de parafinas cloradas y parafinas sulfocloradas (División de Parafinas).

La clasificación, por tanto, de ambas actividades según el código CNAE es:

Productos químicos inorgánicos	24.130
Productos químicos orgánicos	24.142

### 2.1.3.3.- Plantilla total y turnos de trabajo

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 33 empleados. Su distribución por turnos se incluye en la tabla 6.

Plantilla total:	33 Empleados
Jornada normal (lunes a viernes):	6 Empleados
Invierno (1 oct. - 15 junio)	
Horario mañana	08:00 h a 13:00 h
Horario tarde	15:00 h a 18:00 h
Verano (16 julio - 30 sept.)	
Horario mañana	07:00 h a 14:00 h
Jornada a turnos (lunes a domingo)	25 Empleados (5 pers. por turno)
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h
Horario noche	22:00 h a 06:00 h
Jornada en báscula (lunes a viernes)	2 Empleados (1 pers. por turno)
Horario mañana	06:00 h a 14:00 h
Horario tarde	14:00 h a 22:00 h

**Tabla 6.** Turnos de trabajo y plantilla total de QUÍMICA DEL CINCA S.A.

Por tanto, el número de trabajadores presentes en la fábrica durante los meses de invierno se puede estimar en 12, para el horario correspondiente a la jornada normal, y en 5 empleados para las noches y los fines de semana. Y los empleados presentes en fábrica durante los meses de verano se pueden estimar en 12, para el horario de jornada normal (de 7 a 14 h), 6 para el turno de tardes y 5 personas para el turno de noche y fines de semana.

La plantilla del resto de empresas ubicadas en el mismo centro de trabajo es la siguiente:

- ◊ INTERMEDIOS QUÍMICOS: 19 trabajadores en horario normal.
- ◊ COAGULANTES DEL CINCA: 6 trabajadores a turnos similares a los anteriores.
- ◊ SEDQ: 6 trabajadores en horario normal.

Además de estas personas, los otros usuarios de las instalaciones estarían formados por personal contratista (número variable) y transportistas (número variable).

## **2.2.- Resto de establecimientos industriales**

Tal y como se ha comentado, los establecimientos industriales de la zona se agrupan en dos polígonos: Paúles y La Armentera.

### **2.2.1.- Polígono Paúles**

El polígono industrial Paúles está formado por los siguientes establecimientos:

	<b>Calle</b>
ABEL CÓNsul PEREZ Solar	Valle de Añisclo
ABEL CÓNsul PEREZ (CLASS) Reparación de maquinaria agrícola	Valle de Añisclo
ABELLO LINDE S.A. Industria química	Cno. del Aciprés
ACAI DEPURACIÓN S.L. Almacén de construcción	Valle de Plan
AINTRA S.L. Agencia de transporte	Valle de Cinca
AISLAMIENTOS VISALCA S.C. Material aislante	Valle de Plan
ALMACENES SAN MATEO S.L. Almacén	Valle de Añisclo
ALUMINIOS CÁTEDRA S.L. Construcciones metálicas	Valle de Ordesa
ÁLVAREZ BELTRÁN Distribución de material eléctrico	
ARJOS S.C.P. CARPINTERÍA Solar	Valle de Plan
AUTOMÓVILES AVENTÍN Garaje de autobuses	
AUTOMÓVILES BESCOS Venta y reparación de vehículos ligeros	Valle de Cinca
AUTOREPARACIONES MONZON Taller mecánico	Valle de Ordesa
AUTOSCA S.A. Venta y reparación de automóviles	Eugenio de Usandizaga
AYUNTAMIENTO Solar	Valle de Cinca
BARNIMO S.L. Barnizado de la madera	Valle del Cinca
BIG MAT OCHOA Paquetería	Valle del Cinca
BMW Industria eléctrica	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
BRICOLUX IBÉRICA S.A. Paquetería	Valle de Cinca
CARPINTERÍA METÁLICA JESMAR S.L. Estructuras metálicas	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
CASTILLÓN MARTÍNEZ S.L. (CASMAR) Calderería y estructuras	Eugenio de Usandizaga
CHAPISA S.CV.	Valle de Cinca
CIRIA DECORACIÓN S.A. Textil	Valle de Cinca
CIUDAD DE AUTOMOCIÓN S.A. Venta de vehículos	Eugenio de Usandizaga
CLAVERÍA MAQUINARIA Venta y alquiler de material de construcción y maquinaria	Eugenio de Usandizaga
CLEFOR S.L. Solar	Valle de Plan

**Tabla 7.** Censo de empresas del polígono industrial Paúles.

	<b>Calle</b>
COAGULANTES DEL CINCA S.L. Industria química	Cno. del Aciprés
COGENERADORES DEL PIRINEO S.L. Solar	Valle de Añisclo
COMARCA CINCA MEDIO Almacén de material vario y vehículos	Eugenio de Usandizaga
COMERCIAL DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS (COFEPASA) Abonos y fertilizantes	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
COMERCIAL DUTU S.A. Venta material de construcción. Aceites automóviles	Eugenio de Usandizaga
COMPANY FONT S.C.P. Solar	Valle de Plan
CONRECOR Construcción	Eugenio de Usandizaga
CONSTRUCCIONES ERNESTO ESPIAS S.L. Solar	Valle de Añisclo
CONSTRUCCIONES LANAU-ROMAN Solar	Valle de Añisclo
CONSTRUCCIONES RUZ Construcción	Eugenio de Usandizaga
COOP. COMARCAL DE TRANSPORTES (COOTRAMO) Agencia de Transporte	Eugenio de Usandizaga
COOP. JOAQUÍN COSTA Y LA LITERA Almacén de grano	Valle de Cinca
COOPERATIVA AUTOTRANSPORTES MONZÓN, S.C.L. Estacionamiento vehículos	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
COSEHISA Almacén de material de construcción	Valle de Gistaín
DELICIOSO.COM Hostelería	Valle de Cinca
DISTRIBUCIONES EXPÓSITO MINGOTE Comercialización de bebidas	Valle de Cinca
ELECTRICIDAD MUMBIELA S.A. Solar	Eugenio de Usandizaga
ELECTRICIDAD MUMBIELA S.A. Solar	Valle de Añisclo
ELECTRICIDAD PENELLA S.L. Almacén de material eléctrico	Valle de Gistaín
ELECTROBIN Solar	Valle de Gistaín
ELSUTEX S.L. Solar	Valle de Plan
ENERGY WORKS MONZÓN S.L. Planta de purines	Cno. del Aciprés
ERCROS Industria química	Cno. del Aciprés
ESPIFRASA S.L. Taller eléctrico	Valle de Ordesa
EURO-HYDRO S.L. Fabricación de sanitarios	Eugenio de Usandizaga

**Tabla 7 (continuación).** Censo de empresas del polígono industrial Paúles.

	<b>Calle</b>
EXCAVACIONES JAVIERRE S.L. Solar	Valle de Gistaín
FERNANDO TALON FUMANAL Solar	Valle de Plan
FERRETERÍA SALAMERO Venta de herramientas	Valle del Cinca
FRUTAS GARANTO S.C. Alimentación perecedera	Eugenio de Usandizaga
GENARO GALLO Solar	Eugenio de Usandizaga
GIRAL MATA J. Chapa y pintura de automóviles	Valle de Cinca
GRACIA NAVARRO (Propietario) Solar	Valle de Cinca
GRÍÑO ECOLOGIC S.A.	Valle de Cinca
GRUPO TATOMA S.L. Calderería metálica	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
HERDI TRAME Taller mecánico	Valle de Gistaín
HIDRACINCA S.L. Industria Plástica	Cno. del Aciprés
HIDRO-NITRO ESPAÑOLA S.A. Industria Química	Cno. del Aciprés
HINACO Construcción	Eugenio de Usandizaga
HNOS. ESPAÑOL LARDIES C.B. Solar	Valle de Añisclo
HORPISA Solar	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
IFECA (Fábrica de muebles) Ebanistería	
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS Desarrollo software	Eugenio de Usandizaga
INGENIERÍA Y MONTAJES MONZÓN S.L. Calderería metálica	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
ITV BARBASTRO Revisión de vehículos	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
JESÚS NASARRE PÉREZ Pequeño transporte	Valle de Añisclo
JOAQUÍN PÉREZ TODA. Autoescuela San Mateo Almacén	Valle de Plan
JOSE LUIS GADEA Restauración de muebles	Valle de Gistaín
JOSE LUIS PERALLÓN MAYORAL Ebanistería	Valle del Cinca
JOSÉ OLIVER JIMÉNEZ Ferralla	Valle de Plan
José Urgeles Solar	
JULIO CABALLO S.L. Calefacción y fontanería	Valle de Cinca

**Tabla 7 (continuación).** Censo de empresas del polígono industrial Paúles.

	<b>Calle</b>
LAVACINCA S.L. Lavadero de cisternas MMPP	Valle de Cinca
M <sup>a</sup> NIEVES ABAD BARBE Solar	Valle de Plan
MANUEL BARRANCO Solar	Valle de Gistaín
MARIANO LAVEDAN S.L. Pintura	Valle de Cinca
MÁRMOLES BARRANCO S.L. Solar	Valle de Plan
MÁRMOLES BARRANCO S.L. Taller de mármoles	Partida Paúles, pol 6
MECÁNICA DEL CINCA S.L. Taller mecánico agrícola	Valle de Ordesa
METÁLICAS ABAD S.L. Taller carpintería metálica	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
MIRJA S.A. Solar	Valle de Pineta
MONTECINCA Cerrada	Cno. del Aciprés
MONZÓN CAR S.L. (Opel) Taller mecánico	Valle de Ordesa
MUEBLES LEMUS Solar	Eugenio de Usandizaga
MUNDO LOGÍSTICO Solar	Eugenio de Usandizaga
NEUMÁTICOS VIRGILIO PEIRÓN Reparación de neumáticos	Valle de Cinca
PINTURAS Y RESTAURACIÓN MENDOZA S.L. Almacén de pinturas	Valle de Cinca
POLIDUX Industria química	Cno. del Aciprés
PUERTAS, MARCOS Y MOLDURAS S.A. Carpintería madera	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
QUÍMICA DEL CINCA S.A. Industria química	Cno. del Aciprés
RESTAURANTE LAS VIÑAS Hostelería	Valle de Cinca
REVENGA Almacén	Valle de Gistaín
RODI MONZÓN S.L. Reparación de neumáticos	Valle de Ordesa
RUBIELLA (VIFRÁN) Solar	Valle de Ordesa
SALCEDO Ebanistería	Valle de Cinca
SARIS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS Construcción	Valle de Gistaín
SAVIPIEL S.L. Almacén de lanas	Valle de Cinca
SECADEROS DEL CINCA S.A. /CEREALES TORREMORELL Almacén de grano	Eugenio de Usandizaga

**Tabla 7 (continuación).** Censo de empresas del polígono industrial Paúles.

	<b>Calle</b>
SELYCOM Material eléctrico	Valle del Cinca
SELYCOM Material eléctrico	Valle de Ordesa
SERVIMOSA S.L. Calderería metálica	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
SOTEINPE Instalaciones petrolíferas	Valle de Cinca
TALLER ABEL CONSUL S.L. Taller mecánico agrícola	Valle de Ordesa
TALLER AGROINDUSTRIAL SALAZAR Taller mecánico	Valle de Ordesa
TALLERES ASO S.L. Mecanizados	Valle de Plan
TALLERES FIDEL CORTÉS S.L. Solar	Valle de Gistaín
TALLERES HERLAM S.L. Taller mecánico	Valle de Ordesa
TALLERES LASCORZ E HIJOS Lavado de vehículos	Valle de Ordesa
TALLERES LASO MONZÓN S.L. Mecanizados	Valle de Cinca
TALLERES MARIANO HERBERA S.L. Taller mecánico	Valle de Benasque
TALLERES MOBICINCA S.L. Reparación de maquinaria	Valle de Gistaín
TALLERES MURILLO Electricidad del automóvil	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
TALLERES R.P.M. Venta y reparación de automóviles	Plaza Paúles
TALLERES SIBE Calderería metálica	José M <sup>a</sup> de Peñaranda
TALLERES SOPENA S.A. Construcciones metálicas y calderería	Valle de Cinca
TALLERES TEODORO FERRER Chapa y pintura de automóviles	Plaza paúles
TECASER y oficinas de HINACO Taller mecánico	Valle de Ordesa
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Oficinas y nave de almacén	Valle de Cinca
TOBA Limpieza industrial	Eugenio de Usandizaga
TRANSBASO Solar	Valle de Gistaín
TRANSBASO S.L. Alquiler y venta de maquinaria de construcción	Valle de Ordesa
TRANSMONZÓN S.A. Almacén de grano, secadero de grano.	Valle de Cinca
TRANSPORTES ALFONSO	Valle de Cinca
TRANSPORTES DUTU S.A. Estacionamiento vehículos pesados	Eugenio de Usandizaga

**Tabla 7 (continuación).** Censo de empresas del polígono industrial Paúles.

	<b>Calle</b>
TRATAMIENTOS DEL CINCA MEDIO S.L. Planta de purines	Cno. del Aciprés
UNITY S.A. Solar	Valle de Gistaín
VALENCIANA DE CEMENTOS Cerrada	Cno. del Aciprés
VIACRON S.A. Almacén de maquinaria	Valle de Cinca
VIDAL CASASNOVAS S.C.P. (LAVADERO) Lavado de vehículos	Valle de Cinca
VINOS ROY Solar	Valle de Ordesa

**Tabla 7 (continuación).** Censo de empresas del polígono industrial Paúles.

### 2.2.2.- Polígono La Armentera

En la margen derecha del río Cinca se encuentra el polígono industrial La Armentera con 350 hectáreas, y que está compuesto por los siguientes subpolígonos:

ERCROS S.A. Industria química
ALETRA S.L. Centro gestor de residuos peligrosos
ALJA PATRIMONIAL Solar
AUPATRANS Solar
AUOCASA S.A. Taller de vehículos
CARBUROS DEL CINCA S.A. Fabricación de carburo de cal
COMBUNET Fabricación de biodiésel
COOPERATIVA JOAQUÍN COSTA Deshidratadora
CTX Industria química
DYCASA Deshidratadora
GRÍÑO TRANSPORTES Almacenamiento de residuos no peligrosos
HARINERA DE SELGUA Fabricación de comestibles
HIDRACINCA Fabricación de tuberías
INQUEVAP Industria química

**Tabla 8.** Censo de empresas del polígono industrial La Armentera.

INQUIDE S.A.U.
Industria química
JOAQUÍN LAFUERZA
Estacionamiento de vehículos pesados
METAGRIN
Mecanizado y fabricación de componentes metálicos y fieltros
METALOGENIA
Fundición y fabricación de dientes para palas retroexcavadoras
MURPHY S.A.
Mecanizado y fabricación de componentes metálicos y fieltros
O.P.M.
Fabricación de piezas para la industria alimentaria
POLIDUX S.A.
Industria química
PREFABRICADOS MONZÓN
Material de construcción
PREFABRICADOS SELGUA
Material de construcción
ROS ALGUER S.A.
Fabricación de luminaria urbana
S.A.T. 50 ARA "LA ARMENTERA"
(COOPERATIVA JOAQUÍN COSTA + TRANSALFALS)
Deshidratadora de forrajes
S.A.T. 56 ALFACINCA
Deshidratadora de forrajes
SEMILLAS MONZÓN
Almacén de grano
SISTEMAS DE FILTRADOS Y DE FLUIDOS
Mecanizado y fabricación de componentes metálicos y fieltros
TALLERES SYNCRO
Taller de automoción
TATOMA
Fabricación de sistemas de almacenaje
TEAM
Fabricación de pasarelas telescópicas móviles
TERMINAL INTERMODAL MONZÓN
Apartadero ferroviario
TRANSBASO
Solar
TUBECAST S.L.
Carpintería metálica en construcción
VICENTE CANALES S.A.
Mecanizado y fabricación de componentes metálicos y fieltros

**Tabla 8 (continuación).** Censo de empresas del polígono industrial La Armentera.

## **2.3.- Convenios o Pactos de Ayuda Mutua**

### **2.3.1.- Pacto de Ayuda Mutua Verbal**

#### Empresas que lo suscriben

Existe un pacto de ayuda mutua verbal entre distintas empresas de ambos polígonos. Los establecimientos suscritos a este pacto verbal son los siguientes: ABELLÓ LINDE S.A., ERCROS S.A., CARBUROS DEL CINCA S.A., HIDRO NITRO ESPAÑOLA S.A., INQUIDE S.A.U., QUÍMICA DEL CINCA S.A., POLIDUX S.A., PHARMACINCA S.A., COMARCA DEL CINCA MEDIO.

#### Alcance y objeto del convenio

El pacto comprende un compromiso verbal de cooperación entre empresas intercambiando información y posible ayuda material en caso de algún accidente o incidente en alguno de los establecimientos que lo suscriben.

#### Medios humanos y materiales

Se han comentado los medios de los que dispone cada empresa para emergencias, pero no se han formalizado en cuanto a la ayuda a los demás.

#### Estructura y operatividad

Se mantienen reuniones aproximadamente bimensuales para intercambio de información operativa, avisos en caso de accidente, etc. No existe una estructura definida.

### **2.3.2.- Pacto de ayuda mutua entre ERCROS S.A. y POLIDUX S.A.**

Desde marzo de 2004 existe un Plan de Ayuda Mutua entre ERCROS S.A. y POLIDUX S.A. que establece las competencias y cooperación en cuestiones que afectan a la prevención técnica. Sus objetivos son los siguientes:

- ◆ Ayuda rápida en caso de emergencia
- ◆ Cooperación entre ambas empresas
- ◆ Asegurar la cooperación con organismos oficiales
- ◆ Establecer procedimientos de comunicación

#### Alcance y objeto del pacto

El acuerdo tiene alcance en medios materiales y no de personal.

#### Estructura y operatividad

Existe un acuerdo entre ambas empresas donde se define la estructura y operatividad, que consiste fundamentalmente en lo siguiente:

- ◊ Para el equipo de red de alarmas, red de rociadores, hidrantes e hidrantes-monitores y bombas de red contra incendios de la Zona I, ERCROS S.A. es la responsable de su mantenimiento. POLIDUX S.A. es la responsable del mantenimiento y operatividad de la Zona II.
- ◊ Para el resto de equipos cada empresa es independiente, y se acuerda prestar en caso de emergencia si se necesitara.
- ◊ En los servicios de las diferentes zonas, cada empresa es independiente y se acuerda colaborar si es necesario y la otra empresa lo pudiera realizar.

#### **2.3.3.- Centro español de respuesta en emergencias de transporte para productos químicos peligrosos (CERET)**

Existe un acuerdo entre la Dirección General de Protección Civil (Ministerio del Interior) y la Federación empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) por el que se ha constituyó el Centro Español de Respuesta ante Emergencias durante el Transporte de productos químicos peligrosos (CERET). A este acuerdo se encuentran adheridas las empresas POLIDUX S.A. y QUÍMICA DEL CINCA S.A.

El objetivo del CERET es suministrar información y prestar asistencia especializada a las Autoridades territoriales competentes sobre la gestión de emergencias producidas durante el transporte terrestre. En virtud de este acuerdo, las empresas que participan ponen a disposición de dichas autoridades, a través del CERET, información sobre el producto, asesoramiento técnico en el lugar del accidente y, en su caso, apoyo con equipamiento material específico.

#### Alcance y objeto del acuerdo

Este acuerdo establece que las empresas pueden participar en el mismo mediante tres niveles de asistencia distintos, en función de las características de los productos (peligrosidad, cantidades transportadas, etc.) y de su propia disponibilidad de medios humanos y materiales.

- ◆ Nivel 1: Asesorar por teléfono.
- ◆ Nivel 2: Asesorar por teléfono y en lugar del accidente.
- ◆ Nivel 3: Asistencia con medios materiales en el lugar del accidente.

#### Nivel de asistencia suscrito por las empresas

En el caso de POLIDUX S.A. los medios humanos que se consideran a través de este convenio son: personal de seguridad y supervisión relacionada a la sustancia (personal de guardia y brigadas de seguridad fuera del horario de oficina). Los medios materiales que se aportan vienen descritos en la instrucción de seguridad M.I. SEG. 703 "Actuación en caso de accidente en el transporte de mercancías peligrosas".

En el caso de la empresa QUÍMICA DEL CINCA S.A. el nivel de asistencia suscrito viene determinado por el tipo de producto involucrado en el accidente. Estos son:

<b>Producto</b>	<b>Nivel</b>
Cloro	1, 2 y 3
Otros productos	1 y 2

#### **2.3.4.- Sistema de Ayuda Mutua en caso de accidente de RENFE (SAMCAR).**

Al igual que se ha comentado con el acuerdo para la constitución del CERET, en el acuerdo SAMCAR (protocolo RENFE/FEIQUE relativo al sistema de ayuda mutua en el caso de accidentes por ferrocarril) existen tres niveles de participación:

- ◆ Nivel 1: Asesorar por teléfono.
- ◆ Nivel 2: Asesorar por teléfono y en lugar del accidente.
- ◆ Nivel 3: Asesorar e intervenir en el lugar del accidente

El nivel de asistencia suscrito por QUÍMICA DEL CINCA S.A. en el acuerdo SAMCAR, viene determinado por el tipo de producto involucrado en el accidente. Estos son:

<b>Producto</b>	<b>Nivel</b>
Cloro	1, 2 y 3
Otros productos	1

## **3.- ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

### **3.1.- Introducción**

Por definición, un plan de emergencia exterior requiere, no sólo la coordinación de elementos propios del establecimiento y municipios afectados, sino de otros ajenos a él. Por esto, es necesario establecer "a priori" una organización de emergencias que defina las distintas competencias de cada uno de los organismos y entidades implicadas.

El hecho de establecer un organigrama funcional y definir las funciones de sus componentes tiene como objeto garantizar la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

En la estructura organizativa del Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el mismo, dependiendo del carácter de las acciones que llevan a cabo, es decir, si éstas se identifican con labores de dirección, de coordinación, de intervención directa o bien de asesoramiento.

- ◊ Órganos de Dirección son aquellos con capacidad ejecutiva en el desarrollo de las acciones del plan.
- ◊ Órganos de Apoyo y Asesoramiento, cuya función principal es el estudio y análisis de las situaciones, sus circunstancias y el asesoramiento a la dirección a la que están vinculados en su toma de decisiones.
- ◊ Órganos de Coordinación Operativa son los centros encargados de la gestión de la operación de emergencias, así como de la información generada. Esta actividad requiere una continua comunicación entre los Órganos de Dirección y los Órganos de Intervención.
- ◊ Órganos de Intervención Operativa, también denominados Grupos de Acción, tienen como función intervenir directamente en la atención de la emergencia, tanto desde el punto de vista logístico como operativo.

En la Figura 1, se presenta el organigrama general del Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.

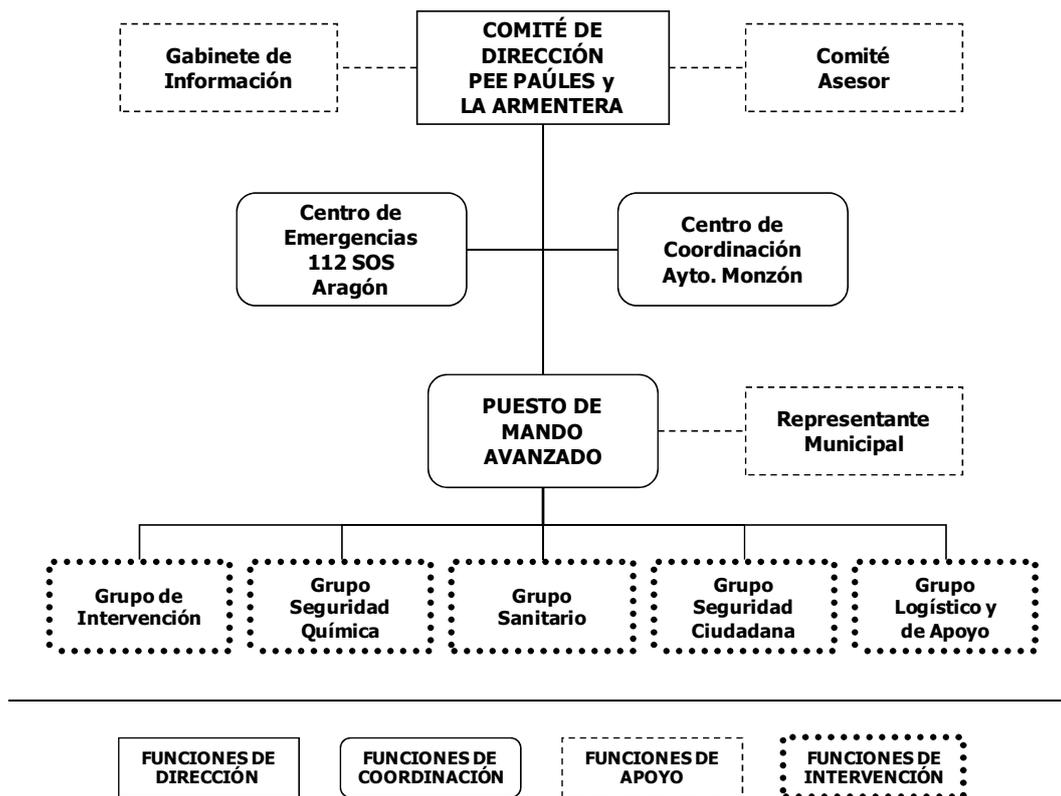


Figura 1. Organigrama Operativo del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón

## **3.2.- Órganos de Dirección**

### **3.2.1.- Comité de Dirección**

#### **3.2.1.1.- Concepto y titularidad**

El Comité de Dirección es el impulsor del plan y dirige y coordina las actuaciones y participación de las distintas administraciones (autonómica, central y municipal). Está integrado por los siguientes cargos:

- ◊ El Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, en representación de la Administración Autonómica.
- ◊ El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación de la Administración General del Estado.
- ◊ El Presidente de la Comarca del Cinca Medio, en representación de la Comarca.
- ◊ El Alcalde de Monzón, en representación de la Administración Local.

La dirección superior del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón (Director del PEE) corresponderá al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, como máximo responsable del órgano competente en protección civil de la Comunidad Autónoma, que es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen en aplicación de este plan.

Cuando las actuaciones del comité lo requieran, sus miembros podrán delegar en otros representantes que designen a tal efecto.

La ubicación del Comité de Dirección será el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), instalado en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, y que viene definido en el apartado 3.4 de este documento. No obstante, el Alcalde de Monzón, junto con el personal del ayuntamiento adscrito al Plan de Emergencia Exterior, se reunirá en el Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Monzón, definido en el mismo, a no ser que la evolución de la emergencia requiriese su presencia en el Centro de Coordinación Operativa.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, la dirección y coordinación de las actuaciones corresponderá a la Administración General del Estado. En estos casos, el cargo de Director del PEE corresponderá a un representante de la Administración General del Estado y el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

#### **3.2.1.2.- Funciones**

Son funciones del Comité de Dirección:

- ◊ Declarar la situación de emergencia y los distintos niveles de actuación.

- ◊ Activar el Plan de Emergencia Exterior y determinar la estrategia más conveniente para controlar la emergencia.
- ◊ Activar la estructura organizativa del Plan de Emergencia Exterior, así como los grupos de intervención que se precisen.
- ◊ Dirigir las operaciones de la emergencia a través del CECOP.
- ◊ Informar de las emergencias tipo 2 y 3 al representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.
- ◊ Coordinar con los ayuntamientos de las localidades más cercanas los medios y recursos que se consideren adecuados.
- ◊ Constituir el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón como Centro de Coordinación Operativa asignado a la emergencia, así como los medios de comunicación necesarios.
- ◊ Valorar y decidir, con la ayuda del Comité Asesor, las actuaciones más adecuadas para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección y asistencia a la población, al personal adscrito al Plan de Emergencia Exterior, a los bienes materiales y al medio ambiente.
- ◊ Determinar la información que se debe proporcionar a la población afectada, así como su forma de difusión y la información oficial a suministrar a los medios de comunicación social y a las entidades de las distintas administraciones.
- ◊ Asegurar el mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Emergencia Exterior en situaciones de no emergencia.
- ◊ Declarar el fin de la emergencia.
- ◊ Dotar de medios al plan, en particular en el momento de la emergencia.
- ◊ Redactar y remitir los informes sobre accidentes exigidos en el Real Decreto 1254/1999 y en la Directriz básica.

### **3.2.2.- Jefe del Puesto de Mando Avanzado**

#### **3.2.2.1.- Concepto y titularidad**

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado es la persona física de carácter técnico dependiente del Comité de Dirección responsable de las tareas de intervención, control del incidente y coordinación de medios materiales y humanos en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las órdenes directas del Director del PEE y corresponde el puesto al Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio o persona en quien éste delegue.

Hasta la llegada del mismo, actuará en calidad de coordinador en el escenario, el Director del Plan de Emergencia Interior de la empresa en la que se haya producido el accidente grave, conjuntamente con el jefe de dotación que acuda de forma inmediata al lugar del accidente.

### **3.2.2.2.- Funciones**

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

- ◊ Dirigir la emergencia en el lugar del siniestro.
- ◊ Establecer la ubicación del Puesto de Mando Avanzado.
- ◊ Coordinar con los mandos naturales de los Grupos de Acción cuáles son las acciones a realizar.
- ◊ Solicitar, a través del Centro de Coordinación Operativa la participación de los medios y los recursos necesarios para el control de la emergencia.
- ◊ Establecer dónde deben ponerse los controles de acceso a la zona de alerta y delimitar ésta.
- ◊ Coordinar los distintos representantes de los Grupos de Acción.
- ◊ Asumir todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan (órdenes departamentales correspondientes).

## **3.3.- Órganos de Apoyo y Asesoramiento**

### **3.3.1.- Comité Asesor**

#### **3.3.1.1.- Concepto y composición**

Es el órgano de apoyo y asesoramiento al Director del PEE y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

Con carácter general el Comité Asesor estará compuesto por:

- ◆ Jefe del Grupo de Intervención.
- ◆ Jefe del Grupo de Seguridad Química.
- ◆ Jefe del Grupo Sanitario.
- ◆ Jefe del Grupo de Seguridad Ciudadana.
- ◆ Jefe del Grupo Logístico y de Apoyo.

- ◆ Representante de la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón.
- ◆ Representante del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
- ◆ Representante del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón
- ◆ Representante del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón
- ◆ Representante del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
- ◆ Representante de la Subdelegación del Gobierno en Huesca
- ◆ Jefe del Gabinete de Información
- ◆ Representante de la empresa afectada
- ◆ Técnicos de Protección Civil

El Comité Asesor podrá contar, también, con otros técnicos y funcionarios de las administraciones central y autonómica, y otras personas que el Director del PEE considere oportuno.

El Comité Asesor se ubicará en una sala situada en las instalaciones del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón o en un lugar designado por el Director del PEE.

#### **3.3.1.2.- Funciones**

- ◇ Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
- ◇ Dar apoyo técnico para las decisiones del Director del PEE.
- ◇ Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.

#### **3.3.2.- Gabinete de Información**

##### **3.3.2.1.- Concepto y composición**

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia, y depende directamente del Director del PEE.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma, se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

El Jefe del Gabinete de Información será nombrado por el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón. El Gabinete de Información estará constituido por:

- ◆ Personal del Gabinete de Información del Gobierno de Aragón.
- ◆ Personal de apoyo del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- ◆ Personal de apoyo del Ayuntamiento de Monzón.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, podrán incorporarse a este gabinete los miembros que a tal efecto designe el representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.

El Gabinete de Información estará ubicado en un lugar a designar por el Director del PEE. En el Anexo K, se presentan ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa.

### **3.3.2.2.- Funciones**

Las funciones del Gabinete de Información son:

- ◇ Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del PEE.
- ◇ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- ◇ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organizaciones lo soliciten.
- ◇ Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas.
- ◇ Establecer y organizar los contactos necesarios con los medios de comunicación social, quienes sólo tendrán relación directa con este gabinete.
- ◇ Preparar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
- ◇ Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección. Para la ejecución de estos avisos se utilizarán sirenas, megafonía fija, móvil, medios de comunicación social (fundamentalmente, la radio)...

### **3.3.3.- Representante Municipal**

#### **3.3.3.1.- Concepto**

Este representante será nombrado por el Alcalde de Monzón y estará junto al Jefe del Puesto de Mando Avanzado y en contacto con el Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Monzón.

### **3.3.3.2.- Funciones**

Las funciones del Representante Municipal son: siempre en coordinación con el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y comarca (prioritariamente, los reflejados en su Plan Comarcal), así como proceder a la incorporación ordenada y coordinada del personal voluntario que fuera requerido por el Director del PEE.

## **3.4.- Órganos de Coordinación Operativa**

Son Órganos de Coordinación Operativa los centros encargados de la gestión de la operación de emergencia, así como de la información generada.

### **3.4.1.- Centro de Coordinación Operativa: Centro de Emergencias 112 SOS Aragón**

#### **3.4.1.1.- Concepto**

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) es la base instrumental para la coordinación y la transmisión de comunicaciones entre el Director del PEE, el Comité Asesor, el Puesto de Mando Avanzado y los jefes de los diferentes Grupos de Acción. Se encuentra ubicado en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón (CE 112), que es el centro permanente de comunicaciones e información de emergencias, que tiene por objeto facilitar la coordinación y las comunicaciones entre los distintos servicios que actúan en caso de urgencia y de emergencia, así como atender las demandas de auxilio y activar los recursos necesarios en cada caso.

Habitualmente, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón está dirigido administrativamente por un director y depende orgánicamente del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón. En el momento en que se declare activado el Plan de Emergencia Exterior pasa a actuar como Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y la dirección recae en el Director del PEE.

Por último, cuando se declaren situaciones especiales de interés nacional, según se recoge en la Directriz básica, actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

Como Centro de Coordinación Operativa (CECOP) facilitará a los responsables de las administraciones que integran el Comité de Dirección, las labores de dirección y coordinación de la emergencia, así como, en su caso, la transferencia de responsabilidades.

Los organismos implicados en la emergencia deberán transmitir al CECOP toda la información que dispongan sobre la evolución de la emergencia así como las peticiones de ayuda, evitando derivar la información a otros organismos.

### 3.4.1.2.- Funciones

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, en tiempos de normalidad, tiene dos tipos de funciones:

- ◊ Preparar y mantener la información sobre los riesgos y los recursos, asegurando el funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia.
- ◊ Actuar como centro de recepción de alarmas de emergencia, abierto las 24 horas del día y todos los días del año, que podrá atender al mismo tiempo también las urgencias cotidianas no susceptibles de desencadenar emergencias.

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón tiene las siguientes funciones:

- ◊ En situación de normalidad:
  - ◆ Atender las llamadas de urgencias de la población o de otros servicios.
  - ◆ Analizar y evaluar cada caso, estableciendo prioridades, si es necesario.
  - ◆ Determinar las medidas a tomar y los recursos a asignar en cada caso, según lo previsto en los procedimientos establecidos de antemano en los planes operativos del centro.
  - ◆ Actuar como centro de comunicaciones coordinador de los servicios de intervención.
  - ◆ Llevar el seguimiento de los acontecimientos.
  - ◆ Proporcionar apoyo a los servicios de intervención mediante: medios de comunicación, información sobre parámetros de los riesgos, recursos...
  - ◆ Llevar un registro y estadística de los casos atendidos.
  - ◆ Actuar como centro receptor de alarmas autonómico.
  - ◆ Estar en contacto permanente con las fuentes de información sobre parámetros de los riesgos, sistemas de alerta de riesgos especiales, y otros centros de recepción de alarmas existentes en la Comunidad Autónoma.
  - ◆ Asesorar permanentemente a los órganos de la administración y entidades privadas que lo soliciten sobre riesgos en materia de Protección Civil.
  - ◆ Participar y realizar ejercicios y simulacros de emergencia periódicamente.
  - ◆ Realizar todas aquellas funciones que le correspondan o le puedan ser asignadas en materia de atención urgente a la población y a los servicios de intervención.
- ◊ En situación de emergencia:
  - ◆ Activar los planes de emergencia que corresponda así como los Planes Sectoriales en proporción al riesgo que se pretenda superar, siguiendo las órdenes del Director del plan correspondiente.
  - ◆ Situarse bajo la dirección de la autoridad competente en cada caso.

- ◆ Dar soporte al director del plan correspondiente y a su consejo asesor en la dirección de las operaciones encaminadas a la superación de la situación de emergencia.

Dicho soporte consistirá en:

- ▶ Recibir, obtener y tratar la información sobre parámetros de los riesgos. Evaluar y determinar las consecuencias de los mismos en tiempo real.
  - ▶ Establecer las respuestas adecuadas, de acuerdo con los protocolos de actuación propios, de los planes sectoriales, de los planes especiales y del inventario de medios y recursos movilizables.
  - ▶ Gestionar y adecuar los medios y recursos en función de las situaciones existentes y cambiantes.
  - ▶ Coordinar, proporcionar apoyo y llevar el seguimiento de la actuación de los grupos actuantes.
  - ▶ Transmitir información a la población, bajo las directrices de la autoridad competente y del gabinete de información a la población del Plan Territorial, a través de los medios de comunicación social u otros medios al efecto.
  - ▶ Coordinar la realización de las tareas imprescindibles para rehabilitación de los servicios públicos esenciales indispensables para la vuelta a la normalidad.
  - ▶ Registrar las actuaciones realizadas para su posterior estudio.
- ◇ En situación de activación del Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón (Huesca).

Además de las funciones anteriormente citadas, actuará como medio de enlace entre el Comité de Dirección y el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, con los siguientes cometidos:

- ◆ Constituirse en Centro de Coordinación Operativa, con las funciones anteriormente citadas.
- ◆ Servir de enlace para que el Jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA) pueda informar al Director del PEE de la marcha de las operaciones.
- ◆ Trasladar las órdenes del Director del PEE al Jefe del Puesto de Mando Avanzado y las de éste a los diferentes Grupos de Acción, a través del Puesto de Mando Avanzado.
- ◆ Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director del PEE y el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- ◆ Facilitar la necesaria coordinación entre el Jefe del Puesto de Mando Avanzado y los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
- ◆ Facilitar la disponibilidad de los medios y recursos solicitados por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado o el Director del PEE, coordinando su utilización.

- ◆ Coordinar la recepción y emisión de los mensajes que se transmiten al CECOP asegurando los correctos enlaces entre éste y el Puesto de Mando Avanzado.

### **3.4.2.- Puesto de Mando Avanzado (PMA)**

#### **3.4.2.1.- Concepto y composición**

Es el centro de mando de carácter técnico, que se constituye en la proximidad del accidente desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes emanadas del Director del PEE.

El Puesto de Mando Avanzado lo establece el jefe del mismo (Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio), siendo éste su máximo responsable, y a él se incorporarán el Director del Plan de Emergencia Interior de la empresa afectada, el Representante Municipal del Ayuntamiento de Monzón y representantes de los distintos Grupos de Acción.

Como ya se ha comentado anteriormente, hasta la llegada al lugar del accidente del Jefe del Puesto de Mando Avanzado actuará como coordinador en el escenario el Director del Plan de Emergencia Interior de la empresa afectada, junto con el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio. Será el responsable de la coordinación de los efectivos de la empresa, Cuerpo de Bomberos, Guardia Civil, Cruz Roja... que vayan acudiendo al lugar del accidente.

Según la naturaleza y gravedad de la emergencia, el Director del PEE determinará la necesidad de la constitución de uno o varios puestos de mando avanzados.

#### **3.4.2.2.- Funciones**

Las funciones del Puesto de Mando Avanzado son:

- ◆ Análisis, evaluación y seguimiento de la emergencia, proponiendo al Comité de Dirección la implantación de las medidas de protección inmediatas sobre el terreno.
- ◆ Dirección y planificación de las acciones de extinción y demás actuaciones necesarias.
- ◆ Coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción en las zonas de intervención y alerta, con la definición y asignación de cometidos a cada uno de los grupos.
- ◆ Dirección de las actuaciones y evaluación continua de los resultados, poniendo en conocimiento del Comité de Dirección las medidas a adoptar en cada momento.
- ◆ Mantener informado al Director del PEE, a través del CECOP, sobre la evolución del incidente.
- ◆ Proponer al Director del PEE la declaración del fin de la emergencia.

- ◊ Proponer al Director del PEE las medidas a tomar una vez finalizada la emergencia, ya sea de carácter preventivo, de rehabilitación, descontaminación o seguridad de la zona.

### **3.4.3.- Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Monzón**

#### **3.4.3.1.- Concepto**

El Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Monzón es el lugar desde el que se coordinan los medios de los que dispone el Ayuntamiento de Monzón y el Plan Comarcal de la Comarca del Cinca Medio para la atención de la emergencia. Se instalará en una sala adecuada en el Ayuntamiento que posea los medios de comunicación adecuados para el seguimiento de la emergencia. Desde aquí, el Alcalde de Monzón efectuará el seguimiento de la emergencia en permanente comunicación con los restantes miembros del Comité de Dirección y con su Representante Municipal en el Puesto de Mando Avanzado.

Si la situación lo requiriese, será solicitada la presencia del Alcalde de Monzón en el Centro de Coordinación Operativa.

#### **3.4.3.2.- Funciones**

Las funciones que desempeña dicho centro son las de suministro y coordinación de todos los medios materiales y humanos de los que dispone el Ayuntamiento de Monzón y los propios asignados al Plan Comarcal de la Comarca del Cinca Medio para la atención de la emergencia.

### **3.5.- Órganos de Intervención Operativa**

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Emergencia Exterior, se constituyen diferentes grupos de acción dependiendo del objeto de su intervención operativa, como son, el grupo de intervención, el de seguridad química, el sanitario, el de seguridad ciudadana y el logístico y de apoyo.

Para el desarrollo de sus funciones, estos grupos contarán con distintos componentes específicos para cada una de las misiones asignadas en el Plan de Emergencia Exterior. Los componentes actuarán coordinados entre sí y con el resto de grupos siempre bajo la dirección de sus mandos naturales quienes estarán en el Puesto de Mando Avanzado bajo las órdenes del Jefe del mismo. Dicho Jefe del Puesto de Mando Avanzado actuará bajo la dirección del Director del PEE por medio del CECOP.

### **3.5.1.- Grupo de Intervención**

#### **3.5.1.1.- Definición y composición**

Es el conjunto de medios humanos y materiales cuya actuación principal son las operaciones de extinción, salvamento y rescate, así como evaluación y aseguramiento del accidente.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del Jefe del Puesto de Mando Avanzado. Entre tanto se persona en el lugar del accidente, el jefe del Grupo de Intervención será el Director del Plan de Emergencia Interior de la empresa afectada, que se constituye en coordinador en el escenario y coordina las actuaciones de los diferentes grupos y medios materiales de que se disponga.

Inicialmente, el Grupo de Intervención estará compuesto por:

- ◆ Personal del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio
- ◆ Personal y medios materiales de la empresa afectada asignados al Plan de Emergencia Interior (PEI).
- ◆ Personal y medios materiales disponibles de las empresas de los polígonos de Monzón, asignados a Pactos de Ayuda Mutua.
- ◆ Personal y medios materiales del Ayuntamiento de Monzón y de la Comarca del Cinca Medio.

#### **3.5.1.2.- Funciones**

Son funciones del Grupo de Intervención las siguientes:

- ◇ Evaluar, reducir y controlar el accidente.
- ◇ Aseguramiento de la zona del accidente.
- ◇ Advertir de las situaciones de peligro y de la evolución de la emergencia.
- ◇ Auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes durante los primeros instantes de la emergencia.

Las funciones a realizar por este grupo en cada una de las situaciones de emergencia vienen definidas en el Anexo F *Guía de Respuesta*.

#### **3.5.1.3.- Jefatura**

La jefatura de este grupo la ostenta el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio.

Inicialmente, y hasta que se persone en el lugar del accidente, el jefe del Grupo de Intervención será el Director del Plan de Emergencia Interior de la empresa afectada, que se

constituirá en coordinador en el escenario conjuntamente con el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio y será el responsable de la coordinación de los efectivos de la empresa, Cuerpos de Bomberos, Guardia Civil, Cruz Roja..., que vayan acudiendo al lugar del accidente.

El jefe del Grupo de Intervención:

- ◊ Evaluará la emergencia y establecerá inicialmente las medidas de protección mínimas hasta la llegada de otros recursos externos.
- ◊ Establecerá las primeras actuaciones necesarias en el momento y se mantendrá en contacto con el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio para informarle, definirle el accidente y solicitarle los medios necesarios, mediante el sistema de comunicaciones previsto en este Plan.
- ◊ Una vez que llegue al lugar del accidente el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio, asumirá el mando en el lugar del accidente, se constituirá en coordinador en el escenario del accidente en estrecha colaboración con el Director del PEI de la empresa afectada, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.
- ◊ Asumirá temporalmente las funciones de Jefe del Puesto de Mando Avanzado colegiadamente con el Director del Plan de Emergencia Interior de la empresa afectada. Como Jefe del Puesto de Mando Avanzado, establecerá junto al lugar del accidente dicho puesto, desde el que se efectuará la coordinación operativa de los Grupos de Acción. Una vez llegue al lugar del accidente el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio, asumirá la dirección de su grupo de intervención y del Puesto de Mando Avanzado.
- ◊ En esta primera fase de intervención, asumirá funciones y agrupará componentes de los demás Grupos de Acción.
- ◊ Informará constantemente al Director del Plan, por medio del CECOP, de la situación en el escenario del accidente.

### **3.5.2.- Grupo de Seguridad Química**

#### **3.5.2.1.- Definición y composición**

Es el encargado de la evaluación y seguimiento de las consecuencias previsibles desde el punto de vista ambiental y de salud humana.

El seguimiento ambiental del accidente, lo realizarán desde el lugar del suceso técnicos de la empresa afectada, técnicos especializados de otras empresas asignados a los Pactos de Ayuda Mutua, junto con el personal técnico de las diferentes administraciones designadas.

El Grupo de Seguridad Química se ocupa de los siguientes aspectos:

- ▶ Evaluación y seguimiento
- ▶ Toxicología

► Medio ambiente

Los miembros de dicho grupo son:

- ◆ Técnicos del Departamento de Medio Ambiente.
- ◆ Técnicos del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
- ◆ Técnico experto en toxicología del Departamento de Salud y Consumo.
- ◆ Técnicos de la empresa afectada y de otras empresas designadas.
- ◆ Personal experto en informática para manejo del sistema informático.

Se podrá incorporar otro personal técnico que se considere necesario, tal como el siguiente:

- ◆ Personal del Centro Meteorológico Territorial.
- ◆ Técnicos expertos del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA).
- ◆ Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- ◆ Otros.

### 3.5.2.2.- Funciones

- ◇ Notificar al Jefe del Puesto de Mando Avanzado, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes, la situación real de la planta, para que éste a su vez informe al Director del PEE por medio del CECOP.
- ◇ Evaluar la situación en cada momento, a partir de los datos ambientales y de la planta. Predicción de la evolución mediante modelos de cálculo.
- ◇ Recomendar al Jefe del Puesto de Mando Avanzado y al Comité de Dirección las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y los Grupos de Acción.
- ◇ Todos los demás aspectos relacionados con el control ambiental y la seguridad química.

Las funciones concretas a realizar por este grupo vienen definidas en el Anexo F *Guía de Respuesta*, para cada tipo de accidente.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del Jefe del Puesto de Mando Avanzado a través del responsable del grupo.

### 3.5.2.3.- Jefatura

El Grupo de Seguridad Química estará bajo la dirección de un experto designado por el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón.

### **3.5.3.- Grupo Sanitario**

#### **3.5.3.1.- Definición y composición**

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal son las labores de atención sanitaria urgente, tanto en el lugar del accidente, como en el transporte a centros hospitalarios.

Se compone de las personas y medios disponibles, entre ellas:

- ◆ Gerencia de urgencias y emergencias del 061 Aragón del SALUD.
- ◆ Personal de los equipos de Atención Primaria del SALUD.
- ◆ Cruz Roja.
- ◆ Servicios sanitarios públicos.
- ◆ Personal sanitario de la empresa afectada y de otras empresas del polígono.
- ◆ Recursos móviles de las empresas privadas.
- ◆ Helicópteros sanitarios.

#### **3.5.3.2.- Funciones**

Las funciones del Grupo Sanitario son las siguientes:

- ◇ Evaluar las necesidades y movilizar los recursos necesarios.
- ◇ Realizar consejo médico telefónico para el auxilio de las víctimas en los primeros instantes de la urgencia.
- ◇ Clasificación y triage de los posibles afectados.
- ◇ Atención sanitaria de accidentados y heridos.
- ◇ Coordinar la evacuación y efectuar los traslados a Centros Sanitarios.
- ◇ Organización de la zona asistencial.
- ◇ Disponer el correspondiente servicio preventivo para auxilio de los intervinientes en tareas de extinción.
- ◇ Información fluida al Puesto de Mando Avanzado (PMA) de la evolución.

Las funciones concretas del Grupo Sanitario vienen indicadas en el Anexo F Guía de Respuesta, para cada accidente considerado.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del Jefe del Puesto de Mando Avanzado a través del responsable del grupo.

### **3.5.3.3.- Jefatura**

El Grupo de Sanitario estará bajo la dirección de un experto designado por el Consejero de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón en coordinación con el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

### **3.5.4.- Grupo de Seguridad Ciudadana**

#### **3.5.4.1.- Definición y composición**

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal es la seguridad ciudadana y el control de los accesos a la zona del incidente.

Se compone de las personas y medios correspondientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en cada caso, principalmente Guardia Civil.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del Jefe del Puesto de Mando Avanzado a través del responsable del grupo, el cuál será la autoridad competente en materia de seguridad designada por el Director del PEE.

#### **3.5.4.2.- Funciones**

Son funciones del Grupo de Seguridad Ciudadana, las siguientes:

- ◊ Protección de la seguridad ciudadana y orden público en las zonas objeto de planificación declaradas al amparo de este plan.
- ◊ Control de accesos y la regulación del tráfico.
- ◊ Guía de los medios materiales de emergencia a las zonas indicadas por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado o por el Director del PEE.
- ◊ Cooperar con la difusión de los avisos y cooperar en las evacuaciones de la población que pudiera verse afectada por un accidente.

#### **3.5.4.3.- Jefatura**

El Grupo de Seguridad Ciudadana estará bajo la dirección de un experto designado por el Delegado del Gobierno en Aragón o el Subdelegado del Gobierno en Huesca.

### **3.5.5.- Grupo Logístico y de Apoyo**

#### **3.5.5.1.- Definición y composición**

Es el responsable de proporcionar el conjunto de medios materiales y humanos para la prestación de apoyo y soporte logístico, así como el abastecimiento, el transporte, salvamento y en general todo lo relacionado con el área de apoyo y servicios auxiliares.

En caso necesario, el abastecimiento de los artículos de primera necesidad será gestionado desde el CECOP.

Las transmisiones serán realizadas con el soporte técnico del CECOP mediante el sistema de transmisiones propio. Para las comunicaciones en la zona del accidente, se utilizarán las propias de la empresa y las de bomberos, Guardia Civil, Protección Civil, etc. utilizando los sistemas del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Los avisos a la población serán realizados por los sistemas de alarma propios de los polígonos de Paúles y La Armentera de Monzón, del Ayuntamiento de Monzón, de la Comarca del Cinca Medio (agrupación de voluntarios de Protección Civil del Cinca Medio) y de la Guardia Civil.

Los integrantes con los que contará el Grupo Logístico y de Apoyo para el desempeño de sus misiones serán:

- ◆ Medios propios del Ayuntamiento de Monzón, de la Comarca del Cinca Medio, de ayuntamientos próximos y de empresas de la zona.
- ◆ Medios humanos, técnicos y materiales del Gobierno de Aragón, de la Diputación Provincial de Huesca y de otros organismos públicos y privados.
- ◆ Medios propios de Protección Civil y Cruz Roja.
- ◆ Medios propios de la empresa afectada y empresas asociadas a los Pactos de Ayuda Mutua.
- ◆ Personal técnico de RENFE y ADIF.
- ◆ Personal técnico de las compañías de servicios energéticos (gas, electricidad...), compañías de telefonía...

### 3.5.5.2.- Funciones

Son funciones del grupo las siguientes:

- ◇ Suministrar el material ligero y pesado de trabajo y transporte que soliciten los Grupos de Acción.
- ◇ Colaborar con sus medios en las comunicaciones desde el Puesto de Mando Avanzado.
- ◇ Facilitar el abastecimiento de combustible para vehículos y máquinas.
- ◇ Colaborar en la difusión de la información y consejos a la población.
- ◇ Colaborar en la rehabilitación de las zonas afectadas y servicios esenciales.

### 3.5.5.3.- Jefatura

El Grupo Logístico y de Apoyo estará bajo la dirección de un experto designado por el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón.

## **3.6.- Plan Comarcal**

Según se recoge en la Ley 30/2002, de protección civil y atención de emergencias de Aragón, en su artículo 23.2 y su disposición adicional segunda, las comarcas deben elaborar y aprobar un plan de protección civil comarcal, en el que se integrarán los respectivos planes municipales. Por tanto, las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Plan de Emergencia Exterior, deben estar contempladas en el correspondiente plan de emergencia comarcal.

La Comarca del Cinca Medio dispone de un plan de emergencia comarcal, en el que se recogen las actuaciones, estructura y organización de emergencias para cualquier supuesto que suceda en cualquiera de los municipios que contempla la comarca: seísmos, inundaciones, hundimientos, incendios, agresiones industriales producidas por contaminación radiológica, químico-biológica, explosiones y deflagraciones (accidente grave), transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril o por carretera, transporte colectivo (carretera, ferrocarril), riesgos sanitarios (intoxicaciones o brote epidémicos) y grandes concentraciones humanas (vía pública o recintos cerrados).

En lo referente a este Plan de Emergencia Exterior, las funciones del Plan Comarcal consisten fundamentalmente en:

- ◊ Tomar las medidas necesarias para el alejamiento, confinamiento o evacuación de la población, en colaboración con el Plan de Emergencia Exterior, y el alojamiento de la población desplazada.
- ◊ Aplicación del sistema de avisos a la población y de las otras medidas de protección, a requerimiento del Director del PEE.
- ◊ Apoyo de la actuación de los Grupos de Acción previstos en el Plan de Emergencia Exterior.
- ◊ Colaboración en la difusión y familiarización de la población con el Plan de Emergencia Exterior.

El objetivo del Plan Comarcal es la protección e información de la población, por lo que es imprescindible una buena coordinación entre este Plan de Emergencia Exterior y las actuaciones municipales de los municipios agrupados en este plan.

El Plan Comarcal, en cuanto que se integra y coordina con este Plan de Emergencia Exterior, será público y podrá ser consultado por cualquier persona física o jurídica.

Conviene indicar que la estructura, organización, funciones, actuaciones... contempladas en este Plan de Emergencia Exterior prevalecerán sobre lo establecido en el Plan de la Comarca del Cinca Medio en todo lo concerniente a accidentes graves ocurridos en

las empresas incluidas dentro de este Plan de Emergencia Exterior o en otras empresas no incluidas en este plan, si se pueden ver afectadas por accidentes ocurridos en las anteriores.

## **4.- OPERATIVIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR**

### **4.1.- Clasificación de accidentes**

Por accidente grave se entiende cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

La clasificación de los accidentes establecida en la Directriz básica es la siguiente:

- ◊ Categoría 1: Aquellos accidentes que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada. No hay daños de ningún tipo en el exterior de la instalación.
- ◊ Categoría 2: Aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en la instalación. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- ◊ Categoría 3: Aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

### **4.2.- Interfase entre el PEI y el PEE: Criterios y canales de notificación**

Una adecuada interfase entre el PEI y el Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón es de vital importancia para que la activación de este último y la movilización de todos los medios materiales y humanos, si son necesarios, se realicen de forma rápida y eficaz.

Entre las factorías integradas en este Plan de Emergencia Exterior y el CECOP existirá un sistema de comunicaciones redundante y garantizado, bien a través de teléfono directo, bien por radio, que le permita la comunicación inmediata de cualquier incidente a dicho centro.

La empresa afectada está obligada a comunicar todos aquellos accidentes clasificados como categoría 1, 2 ó 3, así como cualquier incidente o suceso de menor importancia que pueda ser percibido desde el exterior o causar algún tipo de alarma social, tal y como se establece en el artículo 12 del Decreto 309/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón así como en el artículo 55.1.f de la Ley 30/2002 de Protección Civil y atención de emergencias de Aragón (Título IV Infracciones y sanciones). Para ello, deberá transmitir, inmediatamente después de producirse cualquier incidente, la información completa contenida en el mensaje tipo que se indica más adelante, en la figura 3.

La responsabilidad de la notificación corresponde al Director del PEI o la persona cualificada en quien éste delegue. La comunicación se realizará primeramente vía telefónica y/o radiotelefónica y, posteriormente, se notificará por fax.

En la figura 2, se presentan los criterios de notificación y de activación de los PEI y PEE.

CRITERIOS	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3
<b>Notificación</b>	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Activación</b>	PEI	PEI PEE	PEI PEE

**Figura 2.** Criterios de notificación y activación.

La notificación se realizará de forma inmediata a:

1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP): Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
2. Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio, a través de la Policía local de Monzón.
3. Centro de Coordinación del Ayuntamiento de Monzón.

La notificación al Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio, se considerará realizada en el momento en el que se solicite su intervención. El mensaje de notificación debe ser, como es lógico, muy conciso, incluyendo:

- ◆ Identificación de la empresa.
- ◆ Tipo y categoría del accidente.
- ◆ Tipo de ayuda solicitada.
- ◆ Nombre de la persona que dirige la emergencia.

Para la notificación al CECOP, se dispondrá de dos canales independientes de comunicación (se recomiendan líneas telefónicas cabeza-cola para el canal primario y teléfono convencional o radio para el secundario) y se utilizará el protocolo de la figura 3.

**NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE GRAVE  
AL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)**

**En caso de accidente avise al 976 71 59 82**

Aquí la empresa ..... de la localidad de **Monzón** (Huesca), **polígono** ..... tenemos un accidente de categoría .....(1).....

El(los) productos involucrado(s) es(son) .....(2)..... en la instalación de .....(3)..... y las cantidades involucradas son .....(4)..... kg.

La situación actual es .....(5).....

Los efectos del accidente son .....(6).....

Se han realizado las siguientes acciones ..... (7) .....

Las Medidas de Emergencia Interior adoptadas y previstas son .....(8).....

Las Medidas de Apoyo Exterior necesarias para el control del accidente y la atención a los afectados son .....(9).....

Las condiciones meteorológicas actuales en la zona son .....(10).....

Nombre y cargo de la persona que dirige la emergencia .....

.....

**Notas:**

- (1) 1, 2, 3, según el caso.
- (2) Nombre del(los) producto(s) involucrados en el accidente.
- (3) Proceso, carga/descarga, almacenamiento...
- (4) Cantidad en kilogramos de sustancia(s) involucrada en el accidente.
- (5) Descripción del accidente (incendio, explosión, derrame, dispersión de vapores inflamables...).
- (6) Datos disponibles sobre los efectos directos o indirectos a corto, medio o largo plazo en la salud, medio ambiente y recursos materiales.
- (7) Descripción de las medidas tomadas (de protección, extinción...).
- (8) Descripción de las medidas interiores necesarias.
- (9) Descripción de las medidas de apoyo exterior que se requieren.
- (10) Detallar dirección y velocidad del viento, temperatura...

**Establecer contacto permanente con la EMPRESA AFECTADA por los medios siguientes:**

Vía radio

Teléfono:

Fax:

Móvil:

DIRECTOR DEL PEI:

Figura 3. Protocolo de notificación de accidente grave al CECOP.

A continuación se presentan los datos de contacto permanente de las empresas incluidas dentro de este Plan de Emergencia Exterior:

<b>Empresa</b>	<b>Director PEI</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Móvil</b>
INQUIDE S.A.U.	Responsable de procesos	974 40 44 87 (Centralita)	974 40 47 32	
POLIDUX S.A.	Director de Fábrica	974 41 57 51 (Centralita)	974 41 81 21	
QUÍMICA DEL CINCA S.A.	Director de producción	974 40 03 33 (Centralita)	974 40 11 51	

**Tabla 9.** Datos de contacto de los Directores del PEI de cada una de las empresas incluidas en el PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.

#### **4.3.- Criterios de activación del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón**

En función de la categoría del accidente, el Comité de Dirección procederá a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Dicho plan se activará siempre que la categoría del accidente sea 2 ó 3, con un nivel de respuesta adecuado a las características y evolución del accidente y a la información suministrada por la empresa afectada.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del Plan de Emergencia Exterior y, en el caso de que los efectos sean perceptibles por la población, se limitará a una labor de información, notificando a la misma la situación y que el incidente está bajo control.

Cabe resaltar que la empresa puede solicitar ayuda exterior sin que esto signifique la activación del Plan de Emergencia Exterior, ya que el incidente puede ser controlado por dichos servicios y/o por los propios de la empresa.

Una vez recibida en el CECOP la notificación procedente de la planta, en función de la categoría del accidente, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón pone en marcha el procedimiento de alerta y las consiguientes notificaciones según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 4.

##### **4.3.1.- Niveles de respuesta del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón**

La organización de la respuesta del Plan de Emergencia Exterior está basada en un sistema de activación que depende de la evolución que tenga la emergencia y que viene definida por tres condiciones:

- ◊ La gravedad del accidente expresada en categorías (1, 2 ó 3).
- ◊ Los recursos requeridos para la lucha y control de la emergencia.

- ◊ La incorporación de los responsables de las distintas administraciones que entran a formar parte del plan.

A continuación se describen los niveles de actuación:

Nivel 1:

El establecimiento informa al CECOP que se ha producido un accidente de categoría 1, procediendo a activar el Plan de Emergencia Interior (PEI). En esta fase inicial, se pone en estado de prealerta al Comité de Dirección del PEE y se preparan los medios y recursos de acción más inmediatos como bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sanitarios, incluso con posible desplazamiento de los mismos. El Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio ya han sido avisados y se encuentran en prealerta.

A este nivel se colabora con el PEI y se mantiene contacto estrecho para evaluar y hacer seguimiento de la emergencia. La activación del Plan de Emergencia Exterior es sólo de prealerta.

Nivel 2:

Este nivel de activación se produce cuando el Director del PEI comunica que se trata directamente de un accidente de categoría 2 ó 3, o bien que un accidente de categoría 1 evolucionó al no poderse controlar, incrementándose el riesgo afectando al exterior de la instalación.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Exterior, constituyéndose tanto el Comité de Dirección como el Puesto de Mando Avanzado y se movilizan todos los medios y recursos necesarios para minimizar o neutralizar las consecuencias del accidente. En este sentido se emplearán los recursos de las diversas administraciones (municipal, comarcal, provincial y autonómica), así como todos los medios adscritos al plan pertenecientes a entidades privadas.

La dirección del plan la asume el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón o persona en quien éste delegue, en representación de la Administración Autonómica en el seno del Comité de Dirección.

Nivel 3:

El Plan de Emergencia Exterior, se activará al nivel 3 en aquellas situaciones de emergencia en las que se declare el interés nacional por concurrir alguna de las circunstancias contenidas en el capítulo I (apartado 1.2) de la Norma básica de Protección Civil, o cuando lo solicite la Comunidad Autónoma. En este caso, las funciones de dirección del plan serán ejercidas dentro del correspondiente comité de dirección constituido por un representante del Ministerio del Interior, el representante de la comunidad autónoma de Aragón y el representante del ayuntamiento de Monzón.

El representante designado por el Ministerio del Interior dirigirá el PEE en coordinación con los órganos de la Comunidad Autónoma y autoridades locales. En este caso, además, el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) se constituye en Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

La declaración de esta situación corresponde al Ministro del Interior, bien a iniciativa propia o a instancia de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Delegado del Gobierno en Aragón.

#### **4.3.2.- Organigrama de avisos y movilizaciones**

Una vez recibida en el CECOP la notificación procedente de la planta, en función de la categoría del accidente, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón realiza los procedimientos y notificaciones según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 4.

Inmediatamente posterior a esta primera llamada al CECOP, tanto éste como la empresa avisarán por separado al Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio, quienes, según el nivel de alerta que se establezca, permanecerán en situación de prealarma (accidentes categoría 1) o se desplazarán inmediatamente al lugar del accidente (accidentes categoría 2 y 3).

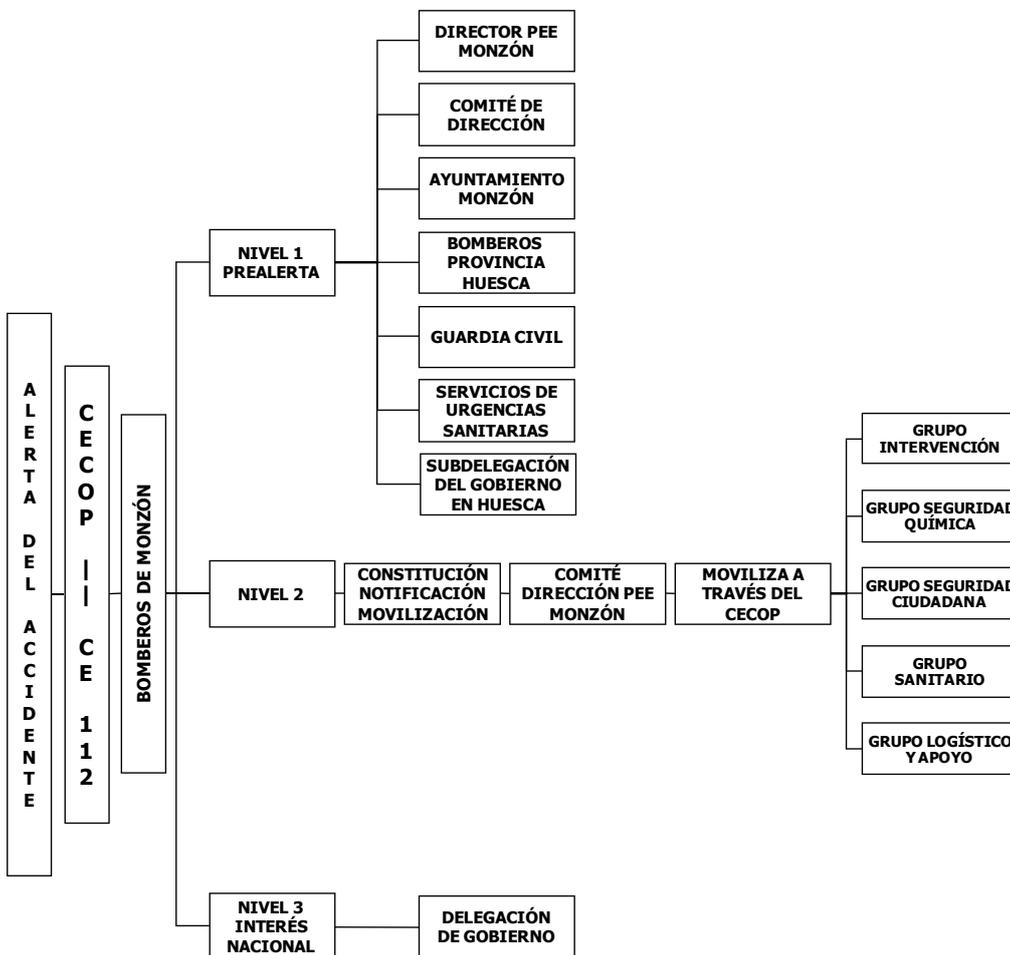


Figura 4. Organigrama de avisos y movilizaciones del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón

#### **4.4.- Procedimientos de actuación y fases del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón**

##### **4.4.1.- Aviso de accidente grave**

La empresa afectada está obligada a informar, tan pronto como se origine un incidente o suceso perceptible desde el exterior o un accidente susceptible de causar un accidente grave, al Centro de Coordinación Operativa (CECOP). A su vez, cualquiera que sea la

autoridad u organismo oficial que reciba un aviso tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente al CECOP, a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Una vez recibido el aviso de accidente grave, se activará el Plan de Emergencia Exterior y se llevarán a cabo los procedimientos de notificación establecidos según el esquema de la figura 4. Para facilitar los avisos, en el Anexo I de este plan, se incluye el directorio telefónico de todo el personal adscrito al mismo y, en la figura 5, se establece un modelo de notificación de activación del plan.

<p><b>MENSAJE TIPO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PAÚLES Y LA ARMENTERA EN MONZÓN (HUESCA)</b></p>
<p><b>Aquí el CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)</b>  <b>Se ha producido un accidente de categoría .....1, 2 ó 3....., en la planta de .....</b>  <b>del Polígono Industrial (Paúles o La Armentera) de Monzón (Huesca).</b>  <b>Provocado por un incendio, fuga, derrame... del producto(s) .....nombre de los productos y cantidades.....</b>  <b>La situación actual es: ..... número de heridos leves, graves, incendio, explosión, fuga.....</b>  <b>La emergencia está .....controlada o descontrolada.....</b></p>
<p><b>Se ha activado el PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR de los POLÍGONOS INDUSTRIALES PAÚLES Y LA ARMENTERA EN MONZÓN</b></p>
<p>Actúen según los procedimientos de actuación correspondientes a su grupo de actuación                  Recibirán más instrucciones del CECOP</p>

**Figura 5.** Protocolo de activación del PEE de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón

En la medida de lo posible, las llamadas para alerta y movilización de los distintos Grupos de Acción se efectuarán en paralelo para que, de esta forma, la activación del plan se lleve a cabo en el menor tiempo posible.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos Grupos de Acción con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles, en un primer momento a través del coordinador en el escenario.

A tal fin, se constituirá el Comité de Dirección, junto con el Comité Asesor y el Gabinete de Información. En función del tipo de emergencia planteado, algunos de los miembros del Comité Asesor podrán ejercer sus funciones desde el Puesto de Mando Avanzado en el lugar del accidente, en especial el Jefe del Grupo de Intervención.

Como aspecto importante en la coordinación, deben tenerse en cuenta los medios humanos y materiales asignados al Plan Comarcal Comarca del Cinca Medio, coordinados por el Alcalde de Monzón y por el Representante Municipal en el Puesto de Mando Avanzado. Estos serán los responsables principales, junto con los medios propios del Grupo de Seguridad

Ciudadana, de la difusión de las medidas de información y protección personal recomendadas a la población, así como de cualquier otra actuación a criterio del Director del PEE.

#### **4.4.2.- Evaluación del accidente. Definición inicial de la categoría del accidente**

Para los casos en que la primera notificación sea efectuada por un informante no cualificado (lo cual significa que no es personal de la empresa afectada, ni autoridad local o autonómica), el CECOP se comunicará de forma directa con el personal de la empresa afectada y con el Ayuntamiento de Monzón, a los fines de obtener una información fiable para proceder a efectuar las llamadas de alerta que correspondan según la categoría del accidente.

La evaluación del accidente será permanente y la efectuará el Jefe del Puesto de Mando Avanzado y los técnicos designados en base a los datos adquiridos sobre el terreno, tipo de sustancias peligrosas, etc. Paralelamente, se modelizarán, por medio de programas de simulación, las consecuencias esperadas y zonas de intervención y alerta.

Como consecuencia de esta evaluación, se informará al Director del PEE, quien ordenará la intervención de nuevos medios a emplear o acciones a ejecutar para el control del accidente.

#### **4.4.3.- Control del accidente**

Se realizará por el Grupo de Intervención conforme a los procedimientos establecidos y a las órdenes del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Dirección decidirá los miembros que configurarán dicho grupo, siendo movilizados a través del CECOP.

En los primeros momentos de la emergencia y hasta que se constituyan los distintos Grupos de Acción y el resto de organismos asignados al plan, los medios exteriores convencionales de intervención y apoyo que acudan inicialmente, junto con el propio personal de la empresa afectada y coordinados por el Director del PEI, junto con el Jefe del Servicio de Protección Civil y Bomberos de la Comarca del Cinca Medio, asumirán la misión de contener y controlar la emergencia. Por tanto, realizarán las funciones no sólo del Grupo de Intervención, sino las correspondientes al resto de los Grupos de Acción, en especial:

- ◊ Combatir el accidente.
- ◊ Efectuar el rescate, tratamiento, clasificación y evacuación de los heridos.
- ◊ Evaluar la situación y suministrar las primeras informaciones al Director del PEE.
- ◊ Participar en el Plan de Emergencia Interior de la empresa.
- ◊ Controlar los accesos y desvío del tráfico por itinerarios no afectados.

Posteriormente, una vez constituido el Puesto de Mando Avanzado, el jefe del mismo asumirá la coordinación de todos los efectivos.

En el Anexo F Guía de Respuesta, se encuentran detalladas las actuaciones tanto del Grupo de Intervención como del resto de los Grupos de Acción, para cada uno de los accidentes graves que puedan producirse en todas las empresas afectadas.

#### **4.4.4.- Coordinación de los Grupos de Acción**

El CECOP será el medio por el que se realizará la coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción a través del Puesto de Mando Avanzado.

Una vez constituido el Puesto de Mando Avanzado, el jefe de éste asumirá las funciones de coordinador en el escenario, las delegará en otra persona o confirmará al Director del PEI, según lo aconseje la evolución de los acontecimientos y siempre con la aprobación del Comité de Dirección.

Es fundamental asegurar el constante intercambio de información fiable y fluida entre el CECOP, el Puesto de Mando Avanzado y los Grupos de Acción, para lo cual deberá existir un sistema de comunicaciones adecuado. Los sistemas más convenientes son los basados en la comunicación por radio en las bandas de VHF.

La comunicación entre el Puesto de Mando Avanzado y los miembros de los distintos Grupos de Acción se efectuará mediante sistemas transceptores portátiles.

#### **4.4.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso**

El Grupo de Seguridad Química es el responsable de asesorar al Director del PEE sobre las medidas necesarias en cada momento, para limitar las consecuencias y mitigar los efectos del accidente para las personas y el medio ambiente.

En los Anexos E, F y J se recoge, para cada uno de los accidentes postulados, la siguiente información:

- ◊ Las hipótesis incidentales y las zonas objeto de planificación.
- ◊ Las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción en la Guía de Respuesta.
- ◊ La definición y planificación de las medidas de información y protección a la población.

#### **4.4.6.- Información a la población durante la emergencia**

En el Anexo J, se recoge la información útil para que la población adopte una conducta adecuada durante las emergencias que se produzcan.

Además de ello, se determina el criterio de colaboración con el industrial del establecimiento, al objeto de asegurar que las personas que puedan verse afectadas reciban la información sobre el riesgo a que están expuestos, los sistemas de aviso establecidos, las medidas de seguridad que debe tomar y sobre el procedimiento a adoptar en caso de accidente. Estas instrucciones a la población se recogen para cada hipótesis y escenario accidental en convenientes procedimientos de actuación. Estos procedimientos de actuación se agrupan en aquellos supuestos en los que se prevé que las pautas de actuación coinciden.

#### 4.4.7.- Fin de la emergencia

El Grupo de Seguridad Química, a la vista de la atenuación de las magnitudes físicas asociadas a los fenómenos peligrosos derivados del accidente y de la baja probabilidad de su reactivación, asesorará al Director del PEE acerca de la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la consiguiente desactivación del PEE.

A tal fin, dispondrá de los equipos y sistemas adecuados para predecir, en la medida de lo posible, la evolución temporal y espacial del accidente.

Cuando el jefe del Grupo de Seguridad Química lo considere oportuno, notificará al Director del PEE el fin de la emergencia, mediante el protocolo de la figura 6.

<b>MENSAJE DE COMUNICACIÓN DE FIN DE LA EMERGENCIA</b>
<p><b>Aquí el Jefe del Grupo de Seguridad Química</b> .....<i>indicar nombre</i>.....</p> <p>Restablecidas las condiciones de seguridad necesarias y una vez controlado el accidente que ha hecho necesaria la activación del Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales Paúles y La Armentera en Monzón (Huesca), notifico al Director del PEE el fin de la emergencia, volviéndose a la situación normal.</p>
<b>Se ha notificado el FIN DE LA EMERGENCIA en la EMPRESA AFECTADA</b> <i>(Indicar nombre)</i>

Figura 6. Protocolo de notificación de fin de emergencia al CECOP.

El Director del PEE, cuando reciba dicha notificación, declarará oficialmente terminada la emergencia si lo estima conveniente y desactivará el plan a todos los efectos. Se activarán los avisos del fin de la emergencia a la población afectada y, por medio del Gabinete de Información, se notificará a los medios de comunicación y a la población en general la vuelta a la normalidad.

## 5. - MANTENIMIENTO DEL PEE DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PAÚLES Y LA ARMENTERA EN MONZÓN

Se entiende por mantenimiento del plan, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos son plenamente operativos y que su

actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial son objeto de una planificación adecuada a las necesidades.

Para lograrlo se deben establecer unos objetivos y asignar unas misiones a los principales responsables del plan, tanto para mantenerlo al día, como para asegurar su efectividad en cualquier momento en que fuese precisa su aplicación. Esto comprende el mantener vigente la información que contiene, que abarca los diversos aspectos como: organización, personal adscrito, medios y recursos, medidas de protección conforme a las nuevas tecnologías. Además, se deberá indicar, para cada uno de ellos, su periodicidad de revisión. No obstante, tal como lo establece el Real Decreto 1254/1999, la revisión general se efectuará cada tres años.

En este sentido, el mantenimiento de la operatividad del plan contará con las siguientes actuaciones:

- ◊ Comprobaciones periódicas.
- ◊ Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- ◊ Simulacros de activación.
- ◊ Divulgación e información a la población.
- ◊ Enseñanza básica de las medidas de protección personal.
- ◊ Revisiones del plan.

El responsable y promotor de las actividades de mantenimiento de la eficacia del PEE será su Director, quien establecerá una planificación anual de actividades, tanto en lo que se refiere a comprobaciones y simulacros, como en lo que atañe a la divulgación del plan entre la población afectada.

### **5.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan**

Tienen por objeto la verificación del perfecto estado de uso de los materiales y equipos permanentes integrados en el plan. Estas comprobaciones se realizarán periódicamente de acuerdo con el programa establecido por el Director del PEE, atendiendo a las recomendaciones del suministrador de los equipos.

De la verificación de los medios adscritos se encargarán los organismos titulares de los mismos en sus propios programas internos de mantenimiento y será necesario, únicamente, la comprobación de que existe la disponibilidad de los mismos en las condiciones establecidas en el Plan de Emergencia Exterior.

Así mismo, cabe destacar que además de los equipos es importante la actualización periódica de los diversos aspectos que se presentan en la tabla 10.

ASPECTO DEL PLAN	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	PERIODICIDAD
Organización	En función de los cambios en la estructura y organización de sus integrantes	Eventual Máximo cada tres años
Directorio telefónico	Cambios de oficinas y ubicación	6 meses
Actuaciones definidas	Cambios en el proceso, infraestructura y emplazamientos del polígono, servicios y vialidad, aspectos ambientales y nuevas técnicas de protección	Eventual Máximo cada tres años
Control de documentos	Mantenimiento y circulación de la documentación	Eventual Máximo cada tres años

**Tabla 10.** Actualización del Plan de Emergencia Exterior.

## **5.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción**

Los ejercicios de adiestramiento consistirán en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al plan (por ejemplo, un grupo de acción, un servicio...).

El Director del PEE propondrá el programa de ejercicios de adiestramiento y el jefe de cada grupo de acción preparará, un ejercicio en el que los miembros del grupo deberán utilizar todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

Los ejercicios de adiestramiento se entienden como una actividad tendente a familiarizar a los distintos grupos y servicios con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de accidente grave. Por otra parte, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan de Emergencia Exterior.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

Desde el punto de vista del personal implicado pueden ser:

- ◊ Ejercicios que involucren a la totalidad de un grupo de acción.
- ◊ Ejercicios que involucren a un determinado nivel de mandos o varios de ellos, para todos los grupos.
- ◊ Ejercicios que afecten a uno o más servicios de un determinado grupo.

Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, los ejercicios pueden abarcar temas relacionados con:

- ◊ Comunicaciones.
- ◊ Localización de mandos y personal adscrito.
- ◊ Movilización de vehículos.
- ◊ Verificación de datos y planificación de actividades.
- ◊ Comprobación del funcionamiento de medios materiales.
- ◊ Emergencia médica.

Los ejercicios se realizarán en la fecha y hora especificadas, procediéndose en cada caso a la evaluación de la eficacia de las actuaciones, donde los miembros de cada grupo intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE. Aquéllas que, a juicio del jefe del grupo implicado, pudieran constituir una mejora sustancial serán incorporadas tan pronto como sea posible.

### **5.3.- Definición y normalización de simulacros**

#### **5.3.1.- Generalidades**

Un simulacro consistirá en la activación simulada del Plan de Emergencia Exterior en su totalidad con objeto de comprobar, tanto en lo que respecta al material como al personal:

- ◊ El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- ◊ La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- ◊ El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad última de los simulacros será la de contrastar la eficacia real frente a las prestaciones previstas y deseables. La evaluación detallada de los resultados de los simulacros permitirán adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del plan si fuese necesario.

#### **5.3.2.- Periodicidad**

Deberá realizarse, como mínimo, un simulacro cada tres años o con cada revisión del Plan de Emergencia Exterior (lo que sea menor). Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en días con condiciones meteorológicas diferentes. Cada cinco años como máximo, se realizará un simulacro de activación nocturno.

#### **5.3.3.- Preparación y desarrollo**

Previamente a la realización del simulacro, el Comité Asesor propondrá al Comité de Dirección tres modelos distintos de accidentes graves, que pueden o no ser de los

contemplados en la Guía de Respuesta. Para cada uno de ellos, se propondrá igualmente, una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia en la respuesta.

El Director del PEE elegirá uno de los accidentes propuestos como objeto del simulacro. En la lista de comprobación anterior figurarán los lugares, el instante, el personal y los equipos con los que el grupo debería acudir.

Concluido el simulacro, se procederá a la evaluación, de acuerdo con los criterios fijados en la lista de comprobación, de los siguientes aspectos:

- ◊ Personas que han sido alertadas.
- ◊ Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- ◊ Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo, de los medios de captura de datos "in situ" y de la determinación de las zonas afectadas y los medios necesarios.
- ◊ Personal y medios que acuden al escenario.
- ◊ Tiempo invertido en la llegada de las unidades movilizadas o adscritas.

El equipo que evalúa el ejercicio de simulación no debe pertenecer al Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón.

#### **5.3.4.- Evaluación**

Una vez terminado el simulacro, el Comité Asesor comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y la de los observadores destacados en los puntos de actuación.

El éxito del simulacro dependerá de la presencia de los medios materiales y humanos previstos, en condiciones adecuadas de operatividad, en el lugar prefijado y a la hora prevista para cada etapa de su labor.

Los fallos en cualquiera de las etapas deberán analizarse cuidadosamente y se plantearán las normas operativas pertinentes para subsanarlos. En próximos simulacros, se comprobará si las medidas correctoras adoptadas dan el resultado esperado. De esta forma, la experiencia adquirida con la realización de simulacros irá, paulatinamente, corrigiendo los posibles errores de operatividad y, en definitiva, enriquecerá el plan haciéndolo más eficaz.

#### **5.4.- Divulgación e información a la población**

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE. Con objeto de que la población afectada esté familiarizada con las medidas de protección previstas en el plan, es necesario que exista un conocimiento suficiente, por parte de ésta, del contenido del Plan de Emergencia Exterior de los polígonos industriales de Paúles y La Armentera en Monzón y de las actitudes que debe adoptar ante una emergencia.

En este sentido, el organismo competente en materia de planificación, en colaboración con los industriales afectados, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada.

Estas campañas se basarán fundamentalmente en folletos descriptivos de las medidas de protección a adoptar en caso de accidente.

Como apoyo a esta información escrita deben organizarse, entre otros, los siguientes actos:

- ◊ Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del plan.
- ◊ Demostración de acciones de protección personal.
- ◊ Información cada vez que se produzca una activación del plan, sea real o simulada.

### **5.5.- Enseñanza básica de las medidas de autoprotección personal**

Las herramientas fundamentales para la divulgación del plan entre la población afectada serán las campañas basadas en videos, charlas e información escrita.

La forma concreta de esta información puede depender tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia, el Gabinete de Información redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión del Director del PEE. Contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- ◊ Descripción de los sonidos característicos de alarma, así como el calendario de fechas y horas en los que tiene lugar la campaña de familiarización con éstos, descrita más adelante.
- ◊ Actuaciones en caso de alarma.
  - ◆ Para los habitantes de las zonas de intervención y alerta
  - ◆ Para el resto de la población

Para la familiarización con los sonidos característicos de alarma, se establecerá de común acuerdo entre el CECOP y el Ayuntamiento de Monzón un calendario de ensayos. De esta forma, en los días y horas fijados, se procederá a activar durante un minuto cada uno de los sonidos previstos con un minuto de pausa entre dos sonidos consecutivos. El orden a seguir será el siguiente:

- ◊ Sonido característico de alarma por accidente grave.
- ◊ Sonido característico de final de alerta.

Tal como se ha indicado, es necesario que la población afectada esté informada previamente de esta campaña de ensayos y sea capaz de identificar los sonidos cuando se produzcan.

### **5.6.- Revisiones del PEE y su distribución**

La implantación de nuevas instalaciones en el establecimiento o la ampliación de las existentes, podría conllevar la aparición de nuevos riesgos de accidente grave distintos de los contemplados en la Guía de Respuesta, o bien la desaparición de alguno de ellos.

Ello obligará a la elaboración de nuevos informes de seguridad, según se establece en el Real Decreto 1254/1999 y a la revisión del Plan de Emergencia Exterior. Dichas revisiones se realizarán como máximo cada tres años, o cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios de adiestramiento y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

En la incorporación de nuevas instalaciones se dará cumplimiento a la legislación de los organismos competentes autonómicos, nacionales y comunitarios.

El Director del PEE establecerá un sistema de distribución de las revisiones de este Plan de Emergencia Exterior que garantice que éstas llegan a todos los participantes del mismo.